ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1

OBJETO: **ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA CON DESTINO AL ORGANISMO DE SEGURIDAD POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y SANA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

ALCALDIA DE PEREIRA

SECRETARIA DE GOBIERNO

SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

PEREIRA, RISARALDA

SEPTIEMBRE 2026

ANÁLISIS ECÓNOMICO DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con las pautas generales de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El presente documento se elabora, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: **ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA CON DESTINO AL ORGANISMO DE SEGURIDAD POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y SANA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, el Municipio de Pereira Secretaría de Gobierno, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

Para realizar el análisis del sector, se emplean como fuentes, entre otros documentos, el Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades, el Registro Único Empresarial y Social (RUES), así como información relevante publicada por el DANE, el SECOP y otras entidades pertinentes.

GLOSARIO

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son plasmados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015.

Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Las cuales se dan a conocer en el siguiente cuadro:

Definiciones:

CONCEPTO SIGLA	DEFINICION
Acuerdos comerciales	Son tratados internacionales celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas.

Colombia Compra Eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto Ley 4170 de 2011
Cronograma	Documento en el cual la entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
Documentos del proceso	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) invitación; (c) la oferta; (d) aceptación de oferta; (e) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la entidad Estatal durante el proceso de contratación.
Invitación	Es la solicitud para presentar propuestas a la secretaria de Gobierno
Riesgos	Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

1.Aspectos generales

1.1 Descripción de la necesidad

Objetivo de la adquisición

La Alcaldía de Pereira — Secretaría de Gobierno Municipal requiere la adquisición de chalecos balísticos Nivel IIIA con diseño diferenciado para configuración masculina y femenina, destinadas al personal de la Policía Metropolitana de Pereira (MEPER). El bien se adquiere para dotar al personal policial de equipamiento de protección corporal adecuado a las condiciones operacionales y al contexto de seguridad del área metropolitana de Pereira y el departamento de Risaralda.

La necesidad de adquisición se sustenta en los siguientes elementos documentados:

- Alerta Temprana No. 041 de 2020 de la Defensoría del Pueblo — vigente al momento de la presente contratación — que advierte sobre presencia de estructuras criminales en el área metropolitana de Pereira con uso de armamento de mediano calibre.

- Indicadores de violencia Pereira 2025: 134 homicidios, con incremento del 152,83% frente al mismo período de 2024, motivando el despliegue del Batallón de Fuerzas Especiales Urbanas No. 9 (BAFUR) en coordinación con la Policía Nacional.

- Amenaza de expansión del ELN en municipios del occidente risaraldense (Pueblo Rico, Mistrató, Santa Cecilia) con instalación de minas antipersonal y uso de corredores estratégicos próximos a Pereira — advertida por la Defensoría del Pueblo en 2025-2026.

- Ataque con explosivos lanzados desde sistemas de aeronaves no tripuladas (drones) el 31 de julio de 2026 en la vereda El Pital, municipio de Pueblo Rico (Risaralda), con heridos entre personal de la Fuerza Pública que opera en el área de influencia de MEPER.

- Comunicación GS-2026-065497-MEPER del 2 de agosto de 2026 (Coronel Oscar Leonel Ochoa Sánchez, comandante MEPER) que confirma la correspondencia general del Anexo Técnico con las fichas técnicas institucionales de la Policía Nacional y solicita sustentación de los requisitos técnicos adicionales.

- Los hechos ocurridos en el del país durante los años 2024, 2025 y 2026 particularmente los ataques dirigidos contra estaciones de Policía y unidades de la Fuerza Pública mediante el empleo drones como plataforma para lanzar explosivos como los ocurridos en el vecino municipio de Pueblo Rico, y los que han dejado uniformados lesionados por efectos de esquirlas y fragmentación, evidenciando una amenaza distinta a la contemplada tradicionalmente en los escenarios de protección balística convencional en las normas técnicas militares, así mismo, los recientes atentados registrados en el país han demostrado la capacidad de estas estructuras para emplear simultáneamente artefactos explosivos, drones y otras modalidades de ataque contra instalaciones y personal de la Fuerza Pública

En desarrollo de la misionalidad constitucional de la Policía Nacional y con el fin de garantizar lo contemplado en la constitución Política de Colombia en el capítulo 7. De la fuerza pública artículo 218 “la Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas; y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz “se hace necesario que la Policía Metropolitana de Pereira cuente uso de chalecos balísticos por parte de la policía los siguientes objetivos

Preservación de la vida y reducción de lesiones

- **Absorber impactos:** Detienen proyectiles de armas de fuego y fragmentos de metralla.
- **Disipar energía:** Reducen el trauma por fuerza bruta provocado por el golpe de la bala.
- **Proteger órganos vitales:** Cubren el torso, resguardando el corazón, los pulmones y el hígado.
- **Confianza y rendimiento operativo**
- **Aumento de confianza:** El agente se siente más seguro al enfrentar situaciones de alto riesgo.
- **Mejora del rendimiento:** La tranquilidad psicológica permite tomar mejores decisiones bajo presión.
- **Capacidad de respuesta:** Facilita una acción más decidida en tiroteos o asaltos tácticos.

Continuidad del servicio y beneficio institucional

- **Mantener fuerza operativa:** Reduce las bajas y el ausentismo laboral por incapacidad médica.
- **Disminución de costos:** Minimiza los gastos médicos a largo plazo y las indemnizaciones institucionales.

La constitución política prevé en su artículo 2, como fines del estado "(...) Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten en la vida económica, política, administrativa y cultural

de la nación (...)". Señala también la carta política en los artículos 113 y 209, respectivamente que "los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines". "las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado".

Seguidamente, el articulo 311 ibidem establece que, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde "(...) prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes (...)".

De conformidad con el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, establece que La Policía Nacional, en el cumplimiento de su misión, vela por el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz, objetivo superior al que apuntan todas las unidades que la componen, siendo una de ellas, la Policía Metropolitana de Pereira, la cual, como unidad operativa contribuye a la prevención y control de la criminalidad, ejerciendo las funciones que le otorga la Ley en forma permanente, apoyando el control del crimen desde las áreas técnicas, científicas y operativas.

Así mismo, los bienes requeridos cumplirán actividades de defensa y seguridad nacional,". En tal sentido, el Consejo de Estado frente a la defensa y seguridad nacional, mediante la sentencia 11001-03-26-000-2004-00007-00(26776) consejero ponente HERNAN ANDRADE RINCÓN, y el concepto número 938 del 30 de enero

de 1997 (M.P - DR. Javier Henao Hidrón - Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado), manifestó lo siguiente: Seguridad y defensa nacional. «(...) "Los conceptos de seguridad y defensa nacional. El ramo de seguridad, perteneciente a la administración pública, comprende las actividades que velan por la seguridad de los habitantes del territorio del Estado. Su finalidad es detectar las amenazas que puedan perturbar el orden público, afectar intereses nacionales o desestabilizar las instituciones políticas vigentes.

Por tanto, tiene un carácter eminentemente preventivo. A su servicio se encuentran la Policía Nacional (concepto 938 de enero 30 de 1997 (...) En cuanto a la defensa nacional, está constituida por el conjunto de acciones que realiza el Estado para defender su territorio y sus legítimas instituciones. (...) De manera que, aunque disímiles, los conceptos de seguridad y de defensa nacional se complementan para el cumplimiento de fines esenciales del Estado, como que ambos conforman sectores de la administración pública íntimamente relacionados. al sector seguridad corresponde "asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo", mientras que al sector defensa compete "defender la independencia nacional y mantener la integridad territorial", para utilizar expresiones que pertenecen a la terminología empleada por el artículo 2° de la Constitución. Por lo demás, la primera noción implica un campo de acción de naturaleza preventivo, encomendado a instituciones y cuerpos de naturaleza civil; la segunda requiere de medidas de protección e inclusive acciones de carácter bélico, para lo cual se han organizado instituciones y cuerpos de naturaleza militar". (...)»

La misión constitucional de la Policía Nacional se orienta a garantizar las condiciones necesarias para que la comunidad pueda ejercer plenamente sus derechos y vivir en un entorno de paz, convivencia y tranquilidad.

Los compromisos y desafíos que la alcaldía asume en conformidad con la Constitución, las leyes, las políticas del gobierno y las expectativas de la comunidad, junto con las necesidades de la policía, buscan asegurar un servicio policial de alta calidad en el municipio. De este modo, la Policía Nacional — Metropolitana de Pereira — cumple con su deber constitucional, enfocado en prevenir, controlar y aplicar la coerción legítima sobre aquellas conductas que amenacen la paz ciudadana, a través de la colaboración entre las autoridades civiles y la Policía Nacional.

Actualmente, la Policía Nacional trabaja en la creación de nuevos espacios y en la mejora de los canales de comunicación y cercanía con las comunidades. Esto se realiza mediante la expansión y optimización de programas y estrategias diseñadas para fomentar la participación de la comunidad en la resolución de sus problemas, acompañándola de manera continua. Por esta razón, la Policía Nacional del municipio de Pereira ha propuesto dotar a la fuerza pública de herramientas que faciliten la disuasión, el control y la resolución de problemas que afectan la Convivencia y Seguridad Ciudadana. En consecuencia, es necesario adquirir un componente de seguridad con las especificaciones técnicas apropiadas para la Policía Nacional.

Para responder oportunamente a los requerimientos de la comunidad y mejorar el servicio policial, es crucial contar con un componente de seguridad óptimo que permita ejecutar actividades bajo el nuevo Modelo de Servicio de Policía orientado a las personas y a los territorios. Esto permitirá ofrecer un servicio más eficaz, eficiente y efectivo, reducir los índices de delincuencia que afectan el municipio y consolidar a la policía como un pilar esencial para la Convivencia y Seguridad Ciudadana. Es fundamental intensificar los distintos planes especiales y estrategias

focalizadas en los sectores donde se registran delitos que afectan la Convivencia y Seguridad Ciudadana.

El chaleco balístico es uno de los elementos de protección individual más importante de los que dispone un miembro de la Policía Nacional durante el servicio. Su función principal es reducir las consecuencias de una agresión con arma de fuego o arma blanca sobre las zonas vitales del cuerpo, aumentando considerablemente las posibilidades de supervivencia del agente.

Los chalecos balísticos de los policías sirven para proteger los órganos vitales del torso contra impactos de bala, armas blancas y esquirlas.

Funciones Principales

- Absorber impactos: Detiene y dispersa la energía de proyectiles de armas de fuego para evitar que penetren el cuerpo.
- Defender zonas vitales: Cubre el pecho, la espalda y estructuras clave como el corazón y los pulmones.
- Mitigar agresiones blancas: Reduce el daño en ataques con cuchillos o objetos punzocortantes según el diseño o nivel de los materiales.
- Amortiguar golpes y caídas: Funciona como una barrera física contra golpes fuertes o fragmentos de explosivos.

¿Cómo protege?

- Está fabricado con capas de tejidos sintéticos de alta resistencia (como el Kevlar).
- Muchos modelos permiten añadir placas rígidas de cerámica o acero para resistir proyectiles más potentes de armas largas

La Seguridad y la Convivencia Ciudadana, son prioridades nacionales y es deber del Gobierno Nacional, en coordinación con las autoridades territoriales, velar porque los recursos se asignen de manera adecuada, y contribuyan de manera efectiva al mejoramiento de la seguridad y la convivencia ciudadana y a la recuperación del orden público.

Mediante el Decreto 399 de 2011 se crearon los Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET, los cuales son administrados por el gobernador o el alcalde según el caso. Los recursos de los FONSET se deben destinar a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute el Plan integral de seguridad y convivencia ciudadana y podrán destinar sus recursos a gastos operativos, logísticos y de administración, que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de los programas y proyectos.

Desde la perspectiva territorial, dicho fondo es administrado por el Alcalde quien a su vez delega en el Secretario de Gobierno la articulación con los organismos de seguridad, la planeación de la inversión de los recursos, el análisis de los proyectos presentados y la destinación de estos, supeditado al Comité de Ordenamiento Territorial, el cual bajo el Decreto relacionado es el encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET. La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Ahora bien, a la luz del plan de desarrollo 2024 - 2027, se logra evidenciar los requerimientos relacionados, guarda relación directa con los procesos de Seguridad y Convivencia Ciudadana, especialmente con el programa No 16. *Primero la seguridad de los Pereiranos en sana convivencia*, cuya una de sus metas es integrar las iniciativas del gobierno, la fuerza pública y la sociedad civil, el cual a su vez se encuentra articulado con del PICSS y por ello el principal elemento de articulación entre el proyecto presentado por la Policía Nacional, y los planes de acción de la administración municipal, es decir este objetivo priorizado del plan pasa a convertirse en el objetivo general del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana, lo que permite que todo el desarrollo estratégico se convierta en un plan de acción integrado al plan de desarrollo y completamente consecuente con los objetivos de seguridad ciudadana.

El comité territorial de orden público se reunió el día 13 de abril de 2026, en esta reunión cada organismo de seguridad presenta la solicitud de las inversiones y en este comité se aprobó la compra de los chalecos balísticos de la policía Nacional por un valor de MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M.CTE ($ 1.380.000.000). Se adjunta acta dentro del análisis del sector.

Por consiguiente, teniendo en cuenta que el Municipio de Pereira busca la prevención de los actos delincuenciales y contravenciones y el fortalecimiento de la Seguridad y la convivencia ciudadana del Municipio de Pereira, se hace necesaria la adquisición dotar a la policía de herramientas de protección como los chalecos balísticos en aras de mejorar la capacidad operativa y reactiva de la Policía Metropolitana de Pereira.

Características específicas del mercado El presente proceso de contratación se enmarca en el sector de suministros institucionales de seguridad y logística, orientado a fortalecer la gestión pública en materia de convivencia ciudadana, equipamiento de entidades y apoyo a las actividades operativas y comunicacionales del Municipio de Pereira (Risaralda). Este mercado combina tres segmentos complementarios:

a) Sector de elementos de protección y seguridad: Incluye la fabricación y comercialización de chalecos antibalas, forros y accesorios de protección personal, diseñados conforme a normas técnicas internacionales (NIJ0101.06, NTMD 0028-A9 y NTMD-0025-A5). En Colombia existe una oferta consolidada de empresas con experiencia en la dotación de entidades oficiales y cuerpos de seguridad, principalmente en los departamentos de Risaralda, Antioquia, Cundinamarca y Valle del Cauca. Estas empresas garantizan cumplimiento normativo, materiales certificados y procesos de producción bajo estándares de calidad y control balístico.

b) Sector de dotación logística y enseres para organismos de seguridad: Incluye la fabricación, comercialización y suministro de elementos de dotación básica tales como colchonetas, protectores, juegos de sábanas y almohadas, destinados a garantizar condiciones adecuadas de alojamiento y permanencia del personal de la Fuerza Pública durante el desarrollo de operaciones temporales, actividades de apoyo, prevención, investigación e inteligencia. En Colombia existe una oferta consolidada de empresas dedicadas a la producción y distribución de este tipo de enseres, las cuales cuentan con experiencia en la atención de entidades públicas, incluyendo organismos de seguridad y defensa. Estos proveedores operan bajo estándares de calidad en materiales, procesos de manufactura y condiciones de durabilidad, asegurando productos aptos para uso intensivo.

La disponibilidad de estos bienes en el mercado nacional permite adelantar procesos de contratación que aseguren condiciones de pluralidad de oferentes, calidad en los productos y cumplimiento de los requerimientos técnicos, contribuyendo al fortalecimiento logístico de los organismos de seguridad y, en consecuencia, al mejoramiento de la Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Su adquisición se justifica en la necesidad de fortalecer las capacidades operativas de la Fuerza Pública en el desarrollo de acciones de prevención, control del orden público y garantía de la convivencia ciudadana, en cumplimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

2 identificación del sector económico al cual pertenece la necesidad
Los códigos UNSPSC que generalmente son usados este tipo de procesos son:

CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso, son los siguientes:	
Clasificación UNSPSC	**PRODUCTO**
Segmento 46000000 equipos de defensa, orden público, protección y seguridad. **Famili**a 46181500 Ropa protectora **Producto** 46181500 Chalecos antibalas	**46181502** chalecos antibalas (Código directo usado por entidades como el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional para prendas balísticas estándar) **46181501**: **Prendas protectoras** (Frecuentemente utilizado en procesos específicos, por ejemplo, chalecos balísticos de uso femenino o diseños a medida).

	46181507: Chalecos de seguridad (Específico para chalecos de alta visibilidad, reflectores e industriales).
46151600	Equipo de seguridad y control
53102700	uniformes

Nota: Los códigos UNSPSC de esta tabla corresponden a la clasificación de la compraventa en la plataforma SECOP II. Para la acreditación de la experiencia del proponente se exige el código 46181502 (chalecos antibalas), verificado hasta el tercer nivel, y se aceptan también los contratos registrados bajo otros códigos de la clase 461815 (Ropa protectora), siempre que su objeto guarde relación efectiva con los bienes del proceso. Los códigos 46151600 y 53102700 no acreditan experiencia. La expresión “mínimo un (1) código por contrato” significa que cada contrato presentado como experiencia debe acreditar uno de esos códigos, y no que se exijan varios código

ACTIVIDAD ECONOMICA	
4659	*Comercio al por mayor de armas, municiones y chalecos blindados.*
1410	*Confección de chalecos antibalas especiales para hombres y mujeres (si eres fabricante).*
4771	*Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios en establecimientos especializados (si se venden forros o accesorios no blindados al detal).*

2. Aspecto económico

2.1 RESULTADOS DEL INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMIA

El Indicador de Seguimiento a la Economía ISE. El cual es definido por el mismo DANE como: “es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica”.

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.

Serie corregida de efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.

Tendencia-Ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.”

Comportamiento anual

Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 3,51% respecto al mes de junio de 2025pr (120,33). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (junio)

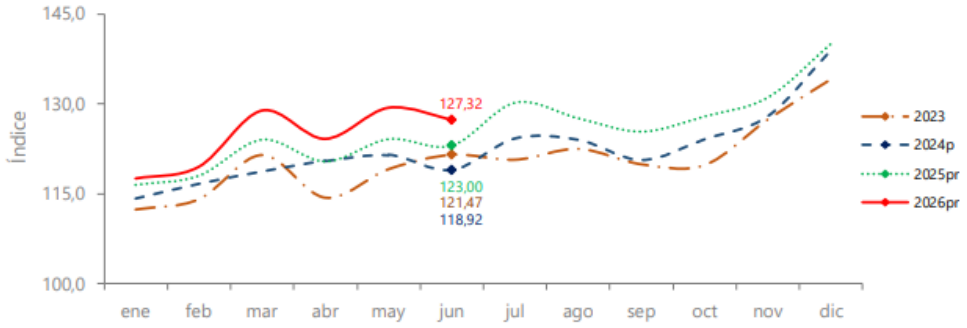

Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024p - 2026pr (junio)

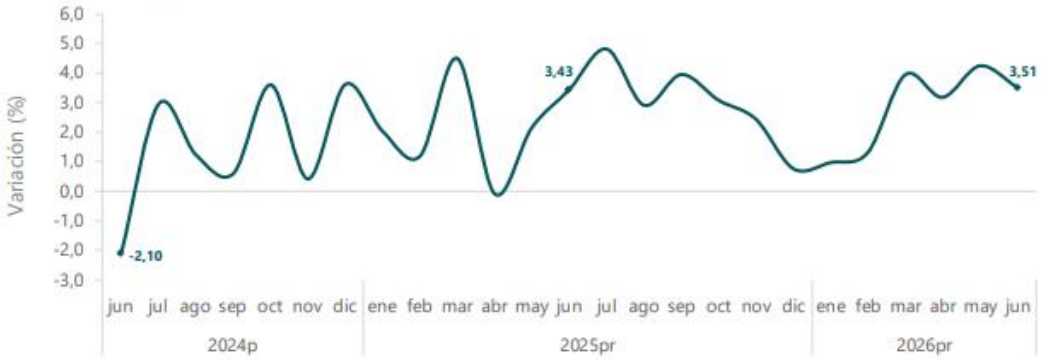

Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 129,14, lo que representó un

crecimiento de 3,58% respecto al mes de junio de 2025pr (124,66). (Ver gráficos 4 y 5).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2026^{Pr} (junio)

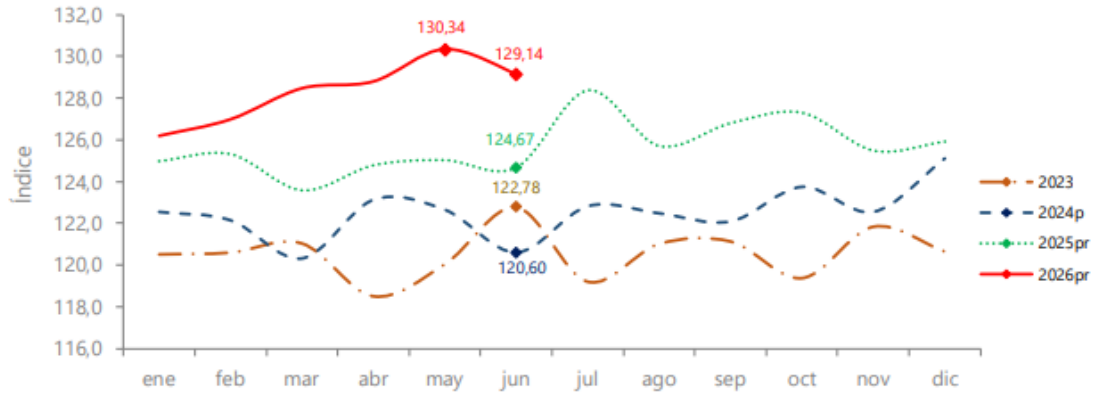

Fuente: DANE, ISE
^{Pr}preliminar
^{P}provisional

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (junio)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Comportamiento mensual

Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 129,14, lo que representó un decrecimiento de 0,92%, respecto al mes de mayo de 2026pr (128,38). (Ver gráficos 4 y 6).

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (junio)

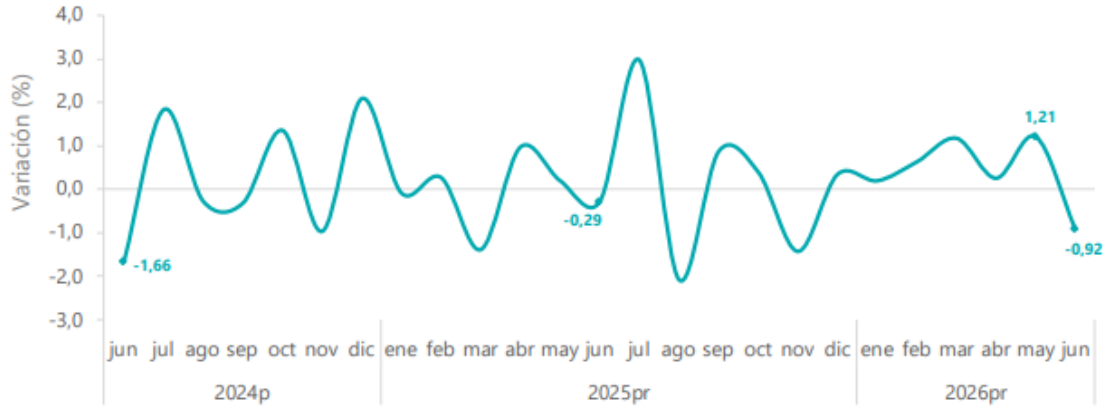

Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Comportamiento año corrido

Para el periodo enero-junio de 2026pr, el ISE en su serie original registró un crecimiento de 2,89% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2025pr, de enero-junio registró un crecimiento de 2,20%. (Ver gráfico 7)

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (enero-junio)

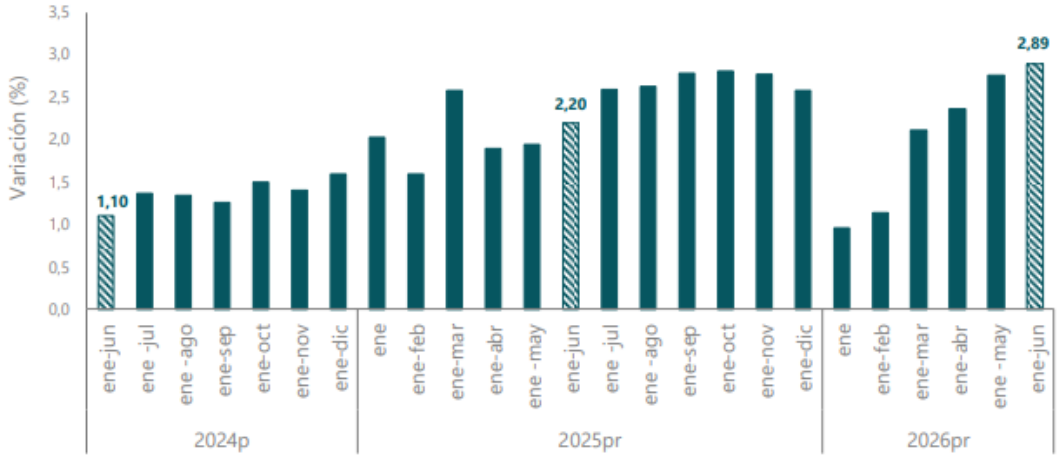

Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

SECTOR SECUNDARIO DE LA ECONOMÍA

RESULTADO DEL ÍNDICE DE LAS ACTIVIDADES SECUNDARIAS

Dentro del sector secundario podemos destacar tres principales actividades que engloban la amplia mayoría de las funciones desarrolladas por este sector:

Industria: En el sector secundario se incluyen las actividades manufactureras (ya sea en talleres o en fábricas), y por este motivo también suele denominarse “sector industrial”. Dentro de la industria, existen también diferentes ramas, como la ligera (destinada a la producción de bienes de consumo) y la pesada (dedicada a la obtención de bienes de

equipo o de capital). Otra clasificación de la industria estaría basada en la división sectorial: se podría hablar así de la industria automovilística, aeronáutica, naval, textil, etc.

Construcción: Engloba cualquier tipo de actividad dedicada a formar una estructura, independientemente del tamaño, ya sea una casa o un inmenso túnel de montaña.

Energía: En este punto entran todas las actividades dedicadas a generar electricidad mediante la conversión de una energía primaria.

Las actividades económicas secundarias son aquellas que se dedican a crear productos terminados. Esta actividad suele valerse de los recursos producidos y obtenidos por el sector primario para luego transformarlos en otros bienes.

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Ejemplos de actividades económicas secundarias

Industria plástica, Industria textil, Industria química, Industria tabacalera,

Industria petrolera, Industria siderúrgica, Industria automotriz, Industria alimenticia, Industria cementera, Industria aeronáutica, Industria astronáutica, Industria robótica, Industria farmacéutica, Industria ferroviaria, Industria editorial, Industria cosmética, Industria naviera, Industria papelera, Industria armamentista, Industria de electrodomésticos, Industria energética.

En concordancia, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se encuentra en el sector secundario de la economía. A continuación, presentamos los principales resultados evidenciados en el Indicador de Seguimiento a la Economía correspondiente al índice de las actividades secundarias

Comportamiento anual

Para el mes de junio de 2026pr, el índice de las actividades secundarias en su serie original se ubicó en 95,79, lo que representó un crecimiento de 3,21% respecto al mes de junio de 2025pr (92,80). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de junio de 2026pr, se ubicó en 99,10, lo que representó un crecimiento de 2,96% respecto al mes de junio de 2025pr (96,25). (Ver gráficos 11 y 12).

Gráfico 11. Índice de las actividades secundarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (junio)

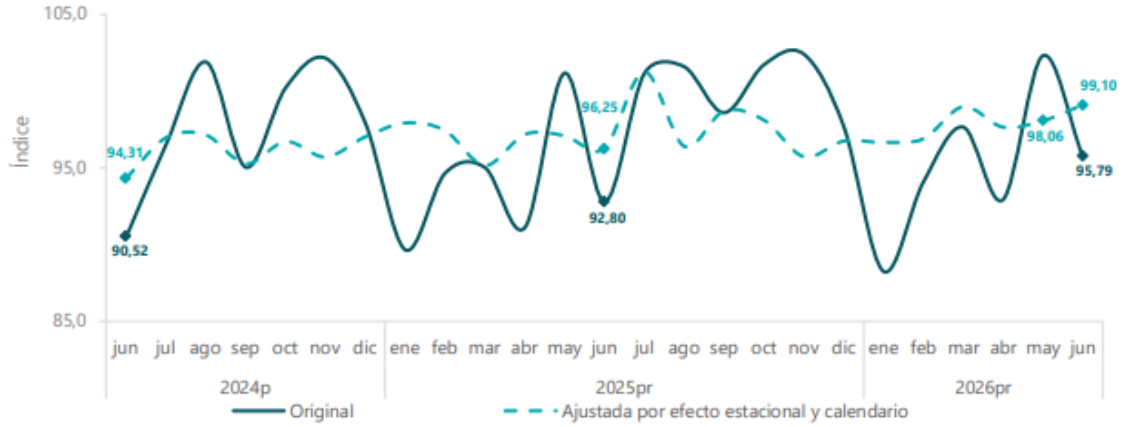

Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Gráfico 12. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades secundarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (junio)

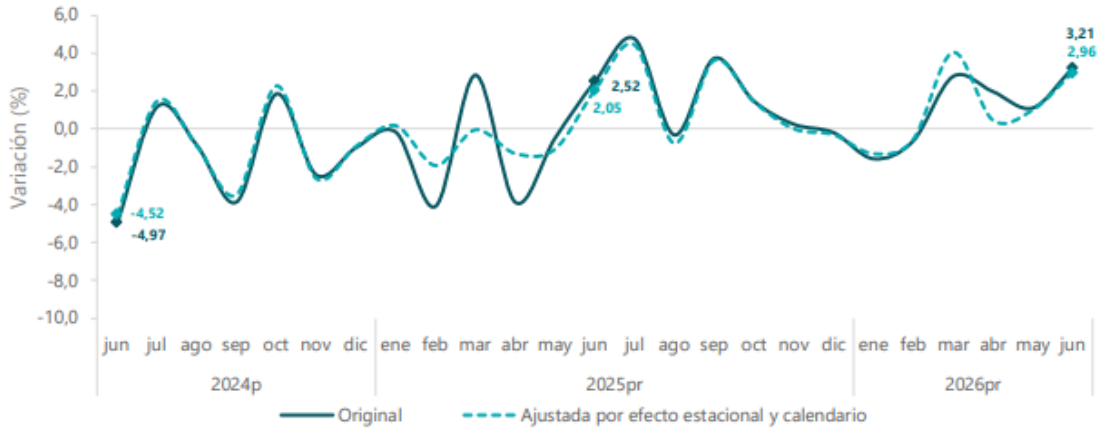

Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

2.2 PIB TRIMESTRE

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1).

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[Pr]-II

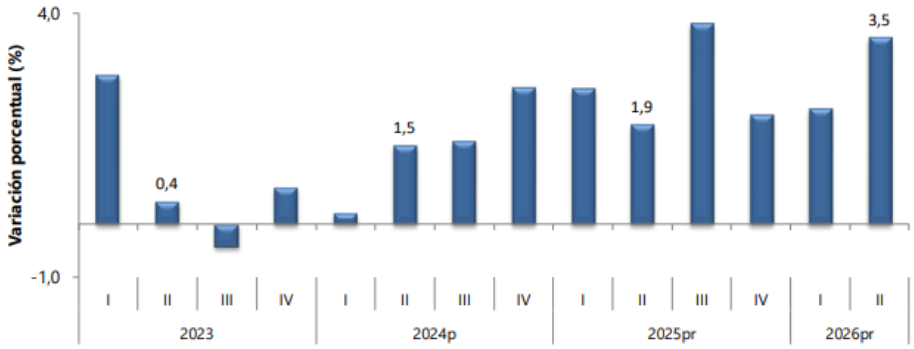

Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[p]provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- **Administración pública** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6.4%
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

2.3 INDICE DE PRECIOS AL CUNSUMIDOR

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Agosto 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2025 - 2026

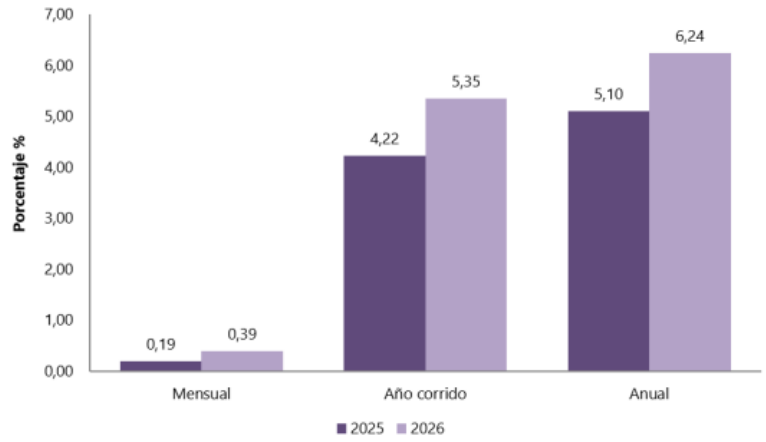

Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por

último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes.

En agosto de 2026 en comparación con julio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,33%), frutas frescas (4,95%), arriendo imputado (0,39%), alcantarillado (7,13%), arriendo efectivo (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%), artículos para higiene corporal (1,45%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,26%), papas (4,32%) y suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: suministro de agua (-4,04%), gas (-1,29%), plátanos (-2,90%), cebolla (-

2,57%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,32%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Agosto 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,33	0,08
Frutas frescas	4,95	0,07
Arriendo imputado	0,39	0,05
Alcantarillado	7,13	0,04
Arriendo efectivo	0,38	0,04
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	0,92	0,02
Artículos para higiene corporal	1,45	0,02
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,26	0,02
Papas	4,32	0,02
Suscripción y servicio de televisión por redes y cable	3,02	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.4 DESEMPLEO

Total, nacional mensual

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Principales indicadores del mercado laboral

Junio de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2018 - 2026)

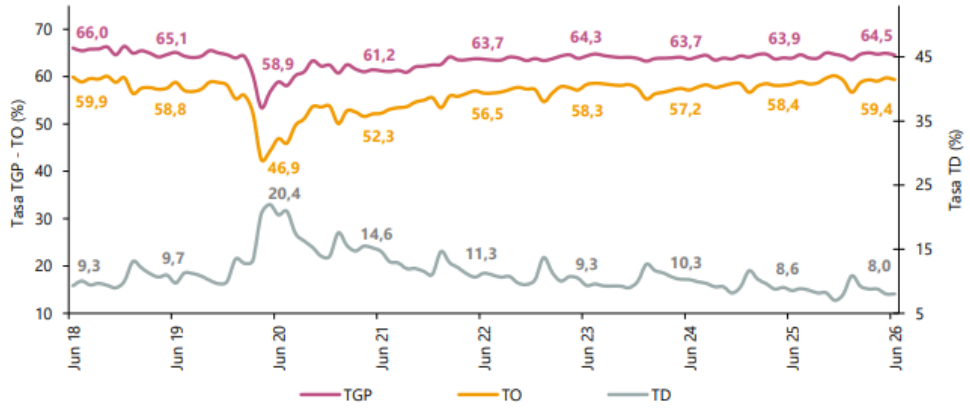

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año

anterior donde fue 60,9%

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Junio (2018 - 2026)

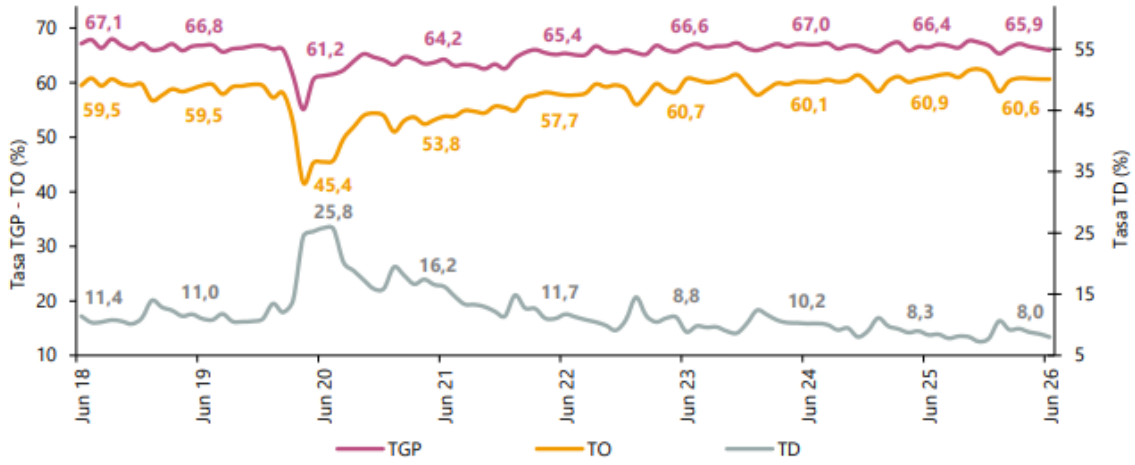

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total, nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre abril - junio 2026 fue 8,3%, lo que representó una disminución de 0,5 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 0,9 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2025 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento

de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2025 (58,2%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril - junio (2018 - 2026)

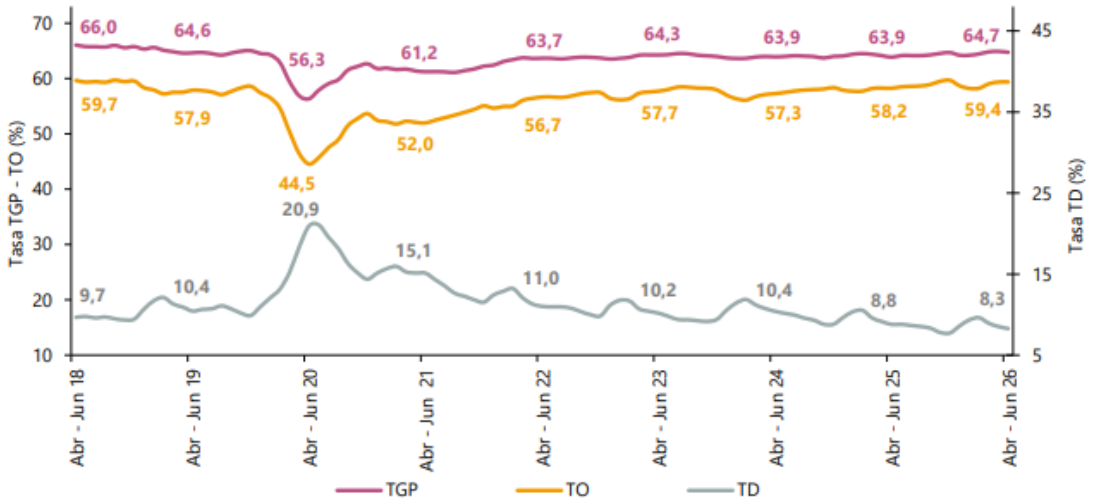

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre abril - junio 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, mientras que en el trimestre abril - junio 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,2%, en tanto que en el mismo periodo de 2025 fue 66,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,7%, en contraste con

el trimestre abril - junio 2025 donde fue 60,5%.

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Abril - junio (2018 - 2026)

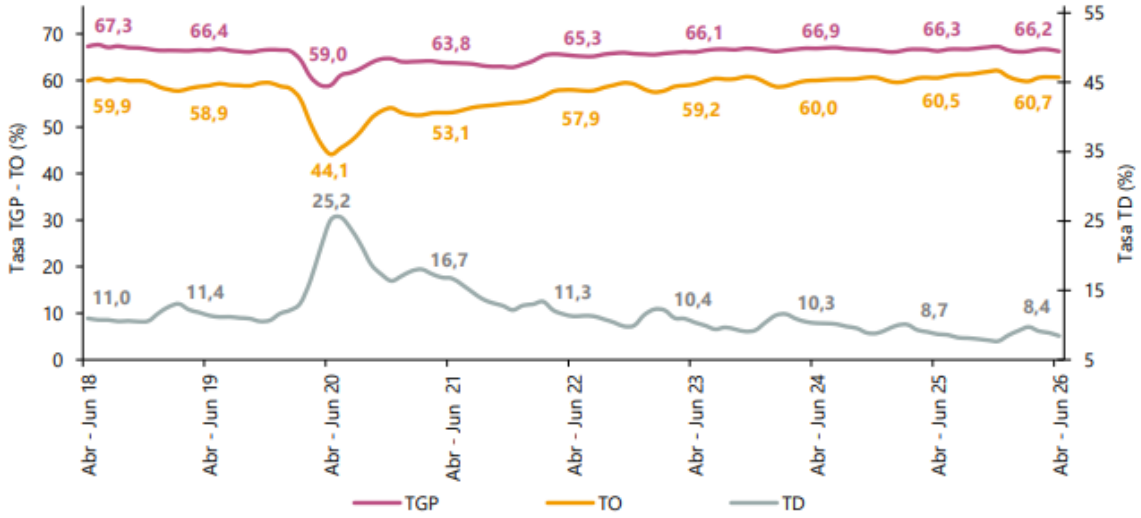

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes mayo 2026.

En junio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.459 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales)

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Junio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.753**	**24.459**	**100**	**706**	
Alojamiento y servicios de comida	1.768	2.057	8,4	289	1,2
Construcción	1.532	1.678	6,9	146	0,6
Transporte y almacenamiento	1.722	1.867	7,6	145	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.859	1.969	8,0	110	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.906	7,8	84	0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.922	3.005	12,3	82	0,3
Actividades financieras y de seguros	435	481	2,0	47	0,2
Información y comunicaciones	367	386	1,6	20	0,1
Actividades inmobiliarias	306	303	1,2	-3	-0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.131	4.109	16,8	-23	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	782	755	3,1	-27	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.321	3.281	13,4	-40	-0,2
Industrias manufactureras	2.785	2.661	10,9	-125	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

2.5 VARIACION SALARIAL

Año	Salario mínimo mensual S.M	Variación S.M $	Variación S.M. %	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2026	1.750.905	327.405	**23.7**	249.095	1469 de dic 30 de 2025
2025	1.423.500	123.500	**9,50%**	200.000	1572 de dic 24 de 2024
2024	1.300.000	140.000	**12,07%**	162.000	2292 de dic 29 de 2023

2023	1.160.000	160.000	**16,00%**	140.606	2613 de dic 28 de 2022
2022	1.000.000	91.474	**10,07%**	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908.526	30.723	**3,50%**	106.454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877.803	49.687	**6,00%**	102.854	2360 de dic 26 de 2019
2019	828.116	46.874	**6,00%**	97.032	2451 de dic 27 de 2018
2018	781.242	43.525	**5,90%**	88.211	2269 de dic 30 de 2017
2017	737.717	48.262	**7,00%**	83.140	2209 de dic 30 de 2016
2016	689.455	45.105	**7,00%**	77.700	2552 de dic 30 de 2015
2015	644.350	28.350	**4,60%**	74.000	2731 de dic 30 de 2014
2014	616.000	26.500	**4,50%**	72.000	3068 de dic 30 de 2013
2013	589.500	22.800	**4,02%**	70.500	2738 de dic 28 de 2012
2012	566.700	31.100	**5,81%**	67.800	4919 de dic 26 de 2011
2011	535.600	20.600	**4,00%**	63.600	033 de enero 11 de 2011
2010	515.000	18.100	**3,64%**	61.500	5053 de dic 30 de 2009
2009	496.900	35.400	**7,67%**	59.300	4868 de dic 30 de 2008
2008	461.500	27.800	**6,41%**	55.000	4965 de dic 27 de 2007
2007	433.700	25.700	**6,30%**	50.800	4580 de dic 27 de 2006
2006	408.000	26.500	**6,95%**	47.700	4686 de dic 21 de 2005

2005	381.500	23.500	**6,56%**	44.500	4360 de dic 22 de 2004
2004	358.000	26.000	**7,83%**	41.600	3770 de dic 26 de 2003
2003	332.000	23.000	**7,44%**	37.500	3232 de dic 27 de 2002
2002	309.000	23.000	**8,04%**	34.000	2910 de dic 31 de 2001
2001	286.000	25.900	**9,96%**	30.000	2579 de dic 13 de 2000
2000	260.100	23.640	**10,00%**	26.413	2647 de dic 23 de 1999
1999	236.460	32.634	**16,01%**	24.012	2560 de diciembre de 1998
1998	203.826	31.821	**18,50%**	20.700	3106 de diciembre de 1997
1997	172.005	29.880	**21,02%**	17.250	2334 de diciembre de 1996
1996	142.125	23.191	**19,50%**	13.567	2310 de diciembre de 1995
1995	118.934	20.234	**20,50%**	10.815	2872 de diciembre de 1994
1994	98.700	17.160	**21,04%**	8.705	2548 de diciembre de 1993
1993	81.540	16.350	**25,08%**	7.542	2061 de diciembre de 1992
1992	65.190	13.474	**26,05%**	6.033	2867 de diciembre de 1991
1991	51.716	10.691	**26,06%**	4.787	3074 de diciembre de 1990
1990	41.025	8.465	**26,00%**	3.798	3000 de diciembre de 1989
1989	32.560	6.923	**27,00%**	-	2662 de diciembre de 1988
1988	25.637	5.127	**25,00%**	-	2545 de diciembre de 1987

1987	20.510	3.699	**22,00%**	-	3732 de diciembre de 1986
1986	16.811	3.253	**23,99%**	-	3754 de diciembre de 1985
1985	13.558	2.260	**20,00%**	-	001 de enero de 1985
1984	11.298	-	**0,00%**	-	3506 de diciembre de 1983

Fuente: Ministerio del Trabajo y decretos del Gobierno nacional.

Nota: desde el 1 de julio de 1984 se unificó el salario mínimo para todos los sectores de la economía.

* Variación porcentual con respecto al dato del año inmediatamente anterior.

2.6 MERCADO CAMBIARIO

Está constituido por la totalidad de las divisas que deben ser transferidas o negociadas por conducto de los intermediarios del mercado cambiario autorizados o a través de las cuentas de compensación. Así mismo, hacen parte del mercado cambiario las divisas que, a pesar de estar exentas de la canalización por conducto de los mecanismos anteriormente mencionados, se canalizan voluntariamente a través de este. De acuerdo con los artículos 4 del Decreto 1735 de 1993 y 7 de la R.E.8/00 J.D., las operaciones de cambio obligatoriamente canalizables a través del mercado cambiario son las siguientes:

- Importación y exportación de bienes
- Operaciones de endeudamiento externo celebradas por residentes en el país, así como los costos financieros inherentes a las mismas;
- Inversiones de capital del exterior en el país, así como los rendimientos asociados a las mismas;
- Inversiones de capital colombiano en el exterior, así como los rendimientos asociados a las mismas;

- Inversiones financieras en títulos emitidos y en activos radicados en el exterior, así como los rendimientos asociados a las mismas, salvo cuando las inversiones Régimen cambiario de las operaciones de comercio exterior de bienes se efectúen con divisas provenientes de operaciones que no deban canalizarse a través del mercado cambiario;
- Avales y garantías en moneda extranjera
- Operaciones de derivados.

En este sentido, es importante mencionar que la balanza cambiaria domestica es utilizada como mecanismo de información acerca de los flujos de divisas canalizados a través de los intermediarios del Mercado Cambiario y del Banco de la Republica.

2.7 POBREZA MONETARIA Y EXTREMA.

En 2025, la pobreza monetaria fue 3,8 puntos porcentuales menor a la registrada en 2024, cuando fue de 31,8%.

• En 2025, la pobreza monetaria extrema fue 2,1 puntos porcentuales menor a la registrada en 2024, cuando fue del 11,7%.

• En las cabeceras, la pobreza monetaria pasó del 28,6% en 2024 al 24,6% en 2025

En los centros poblados y rural disperso, la pobreza monetaria presentó una disminución de 3,0 puntos porcentuales, pasando del 42,5% en 2024 al 39,5% en 2025.

• En 2025, el coeficiente de Gini en el total nacional fue 0,531 y en 2024 fue 0,551. Esto significa una disminución en la desigualdad del ingreso de los hogares.

Incidencia de la Pobreza monetaria y de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional
Años 2024 a 2025

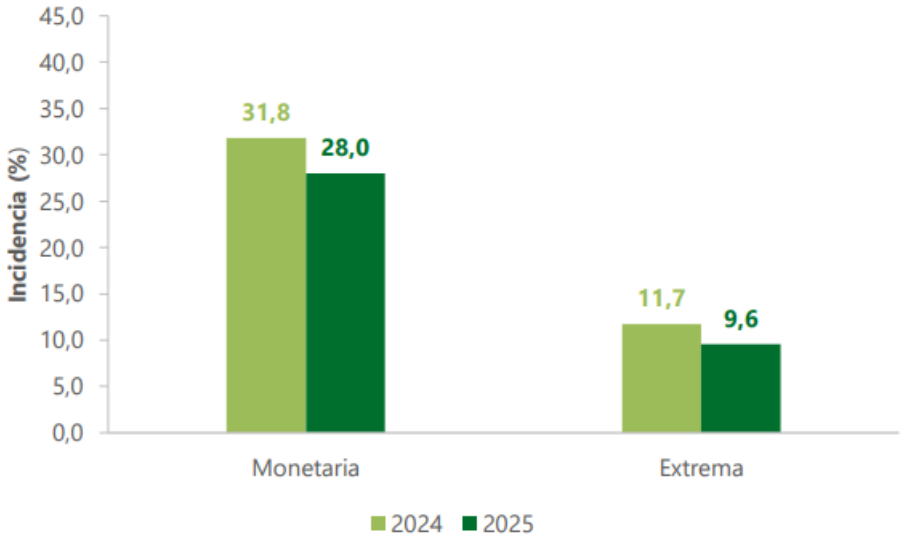

Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2024-2025).
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud y Protección Social).

El Gráfico 2, muestra la distribución del ingreso per cápita de la unidad de gasto (UG) del país. También muestra que la línea de pobreza monetaria extrema o línea de indigencia nacional del año 2025 fue de $236.580 y la línea de pobreza monetaria nacional del mismo año fue de $482.041. De esta manera, la población cuyo ingreso per cápita de la UG se encuentra entre $0 y $236.580, corresponde al 9,6% de la población colombiana que se encuentra en condición de pobreza monetaria extrema y aquellos cuyo ingreso per cápita de la UG se encuentra entre $0 y $482.041, corresponde al 28,0% de la población colombiana y se consideran en situación de

pobreza monetaria.

Gráfico 2. Distribución del ingreso per cápita de la unidad de gasto y líneas de pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema
Total nacional
Año 2025

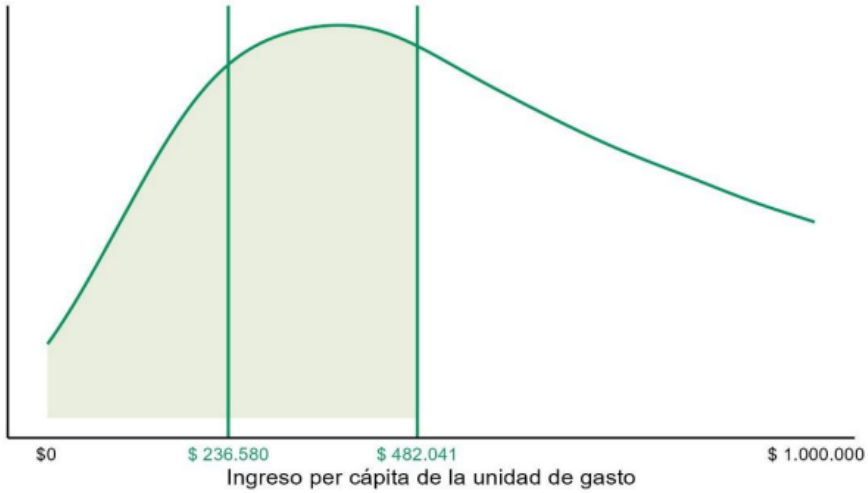

Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2025).
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud y Protección Social).

Evolución de la incidencia de la pobreza monetaria (porcentaje)

Nacional, grandes dominios y 23 ciudades capitales

2022 - 2024

Dominio	2022	2023	2024	Diferencia en p.p.
Nacional	36,6	34,6	31,8	-2,8*
Cabeceras	33,8	31,8	28,6	-3,2*
Centros poblados y rural disperso	45,9	44,0	42,5	-1,5*
Quibdó	62,3	62,0	59,6	-2,4*
Riohacha	48,8	47,9	48,8	0,9
Valledupar	48,5	51,4	47,5	-3,9*
Sincelejo	49,5	46,4	46,0	-0,4
Florencia	45,8	45,4	43,5	-1,9
Cartagena	43,6	42,8	41,1	-1,7
Popayán	38,8	41,1	38,8	-2,3
Santa Marta	44,4	41,5	37,9	-3,6*
Neiva	42,9	43,8	36,7	-7,1*
Cúcuta	43,5	37,7	35,5	-2,2
Montería	39,5	36,2	32,1	-4,1*
Ibagué	40,9	36,9	31,3	-5,6*
Pasto	34,2	32,1	30,6	-1,5
Bucaramanga	33,9	31,5	30,3	-1,2
Barranquilla	34,7	29,8	29,7	-0,1
Tunja	35,6	31,5	28,7	-2,8*
Armenia	33,5	32,6	27,8	-4,8*
Villavicencio	27,2	30,4	25,8	-4,6*
Pereira	28,6	26,4	24,5	-1,9
Cali	23,7	24,3	23,6	-0,7
Medellín	26,5	25,3	22,1	-3,2*
Bogotá	28,1	24,1	19,6	-4,5*
Manizales	20,5	18,9	16,7	-2,2*

Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (2022-2024) , con base en proyecciones del CNPV 2018.
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).
Nota: Los valores presentados de incidencia de pobreza monetaria tienen coeficientes de variación estimados (error muestral relativo) inferiores al 15%. Variaciones estadísticamente significativas con *

Pereira es la quinta ciudad con menos pobreza monetaria en el país donde el 24,5% de la población se encuentra en esta condición, adicionalmente es importante señalar que en comparación con el año 2023, al mes de diciembre de 2024, Pereira pudo sacar a 6 mil personas de dicha situación, al pasar de 109 mil habitantes a 103 mil en los años señalados.

Comportamiento de la población en situación de pobreza monetaria (miles de personas)

Nacional, grandes dominios y 23 ciudades capitales

2022 - 2024

Dominio	2022	2023	2024	Variación 2024-2023	
				Absoluta	Relativa (%)
Nacional	18.332	17.505	16.238	-1.267*	-7,2
Cabeceras	13.023	12.389	11.268	-1.121*	-9,0
Centros poblados y rural disperso	5.309	5.116	4.970	-146	-2,9
Bogotá	2.210	1.917	1.565	-352*	-18,4
Medellín	680	661	586	-75*	-11,3
Cali	529	548	535	-13	-2,4
Barranquilla	455	395	399	4	1,0
Cartagena	408	404	390	-14	-3,5
Cúcuta	332	289	274	-15	-5,2
Valledupar	235	252	236	-16*	-6,3
Santa Marta	220	207	190	-17*	-8,2
Bucaramanga	206	193	187	-6	-3,1
Ibagué	207	187	159	-28*	-15,0
Villavicencio	139	156	134	-22*	-14,1
Montería	158	145	130	-15*	-10,3
Neiva	148	153	128	-25*	-16,3
Sincelejo	131	124	124	0	0,0
Popayán	105	112	106	-6	-5,4
Pereira	117	109	103	-6	-5,5
Pasto	105	98	94	-4	-4,1
Armenia	102	101	87	-14*	-13,9
Riohacha	75	75	77	2	2,7
Manizales	88	82	74	-8*	-9,8
Florencia	72	72	70	-2	-2,8
Quibdó	71	71	68	-3*	-4,2
Tunja	62	55	51	-4*	-7,3

uente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (2022-2024) , con base en proyecciones del CNPV 2018.
lota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).
lota: Los datos de las poblaciones están en miles de personas.
lota: Variaciones estadísticamente significativas con *

En relación con la pobreza monetaria extrema Pereira es la segunda ciudad con menor pobreza por este concepto, donde solo el 5% de la población se encuentra en esta situación, solo superada por Manizales con el 2.8% como se puede evidenciar a continuación:

Evolución de la incidencia de pobreza monetaria extrema (porcentaje)

Nacional, grandes dominios y 23 ciudades capitales

2022 - 2024

Dominio	2022	2023	2024	Diferencia en p.p.
Nacional	13,8	12,6	11,7	-0,9*
Cabeceras	11,0	9,8	8,7	-1,1*
Centros poblados y rural disperso	23,3	22,0	21,8	-0,2
Quibdó	31,7	31,3	29,7	-1,6
Riohacha	23,3	23,5	25,9	2,4*
Valledupar	15,9	19,4	13,4	-6,0*
Cartagena	12,7	14,4	13,2	-1,2
Santa Marta	16,1	13,2	13,1	-0,1
Popayán	13,4	14,3	12,9	-1,4
Florencia	14,7	16,5	12,8	-3,7*
Sincelejo	14,5	12,5	12,0	-0,5
Ibagué	17,6	14,5	9,4	-5,1*
Barranquilla	11,2	8,2	9,2	1,0
Neiva	11,2	14,1	8,5	-5,6*
Cúcuta	12,2	8,8	8,4	-0,4
Cali	6,6	7,2	7,8	0,6
Pasto	10,2	8,4	7,8	-0,6
Villavicencio	7,7	9,6	7,8	-1,8*
Bucaramanga	9,5	8,8	7,7	-1,1
Montería	9,4	9,5	7,4	-2,1*
Armenia	7,9	8,4	6,1	-2,3*
Tunja	10,4	8,1	6,1	-2,0*
Pereira	6,7	5,3	5,1	-0,2
Bogotá	8,1	5,9	4,2	-1,7*
Medellín	6,5	5,8	4,1	-1,7*
Manizales	4,1	3,5	3,1	-0,4

Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (2022-2024) , con base en proyecciones del CNPV 2018.
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).
Nota: Los valores presentados de incidencia de pobreza monetaria tienen coeficientes de variación estimados (error muestral relativo) inferiores al 15%. Variaciones estadísticamente significativas con *

En concordancia, Pereira mantuvo la cantidad de personas en situación de pobreza monetaria extrema como se puede evidenciar a continuación:

Comportamiento de la población en situación de pobreza monetaria extrema (miles de personas)

Grandes dominios y 23 ciudades capitales

2022 - 2024

Dominio	2022	2023	2024	Variación 2024-2023	
				Absoluta	Relativa (%)
Nacional	6.905	6.392	5.972	-420*	-6,6
Cabeceras	4.214	3.832	3.417	-415*	-10,8
Centros poblados y rural disperso	2.690	2.560	2.555	-5	-0,2
Bogotá	640	469	335	-134*	-28,6
Cali	148	162	178	16	9,9
Cartagena	119	136	125	-11	-8,1
Barranquilla	147	108	124	16	14,8
Medellín	166	153	110	-43*	-28,1
Valledupar	77	95	66	-29*	-30,5
Santa Marta	80	66	66	0	0,0
Cúcuta	93	67	64	-3	-4,5
Bucaramanga	58	54	48	-6	-11,1
Ibagué	89	73	48	-25*	-34,2
Riohacha	36	37	41	4*	10,8
Villavicencio	39	49	40	-9*	-18,4
Popayán	36	39	35	-4	-10,3
Quibdó	36	36	34	-2	-5,6
Sincelejo	39	33	32	-1	-3,0
Montería	38	38	30	-8*	-21,1
Neiva	39	49	30	-19*	-38,8
Pasto	31	26	24	-2	-7,7
Pereira	27	22	22	0	0,0
Florencia	23	26	20	-6*	-23,1
Armenia	24	26	19	-7*	-26,9
Manizales	18	15	14	-1	-6,7
Tunja	18	14	11	-3*	-21,4

Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (2022-2024) , con base en proyecciones del CNPV 2018.
Nota: Cruce GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).
Nota: Los datos de las poblaciones están en miles de personas.
Nota: Variaciones estadísticamente significativas con *

A continuación, se detalla su ubicación en cada una de estas categorías:

Clasificación por Sector Económico (CIIU)

En la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) adaptada para Colombia por el DANE, la fabricación de chalecos antibalas o tácticos pertenece al **Sector Secundario (Industrial)**.

Específicamente se clasifican en:

- **Sección C:** Industrias manufactureras.
- **Clase:** Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de piel. *(Nota: Si el chaleco tiene componentes altamente tecnológicos o de blindaje especializado, las empresas fabricantes también pueden reportarse bajo la actividad de fabricación de artículos de seguridad o textiles técnicos).*

2. Clasificación por Gasto Público y Contratación

Desde la perspectiva de las finanzas del Estado y el presupuesto nacional, los chalecos de la policía entran en la categoría de **Bienes de Consumo Duradero** o **Material de Logística y Seguridad**.

- **Gasto de Inversión o Funcionamiento:** Se presupuestan dentro del rubro de **Adquisición de Bienes y Servicios** destinados a la Defensa y Seguridad Nacional.

- **Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC):** En la plataforma de contratación estatal (SECOP), estos elementos se buscan comúnmente bajo el código de la familia **46181502 (Equipo de defensa, orden público y seguridad)** o específicamente como prendas de protección y blindaje.

3 Agentes que componen el sector

Con el fin de generar opiniones y realizar acciones concretas en la política económica, las negociaciones de acuerdos comerciales, la competitividad, el desarrollo tecnológico e informático, la modernización estatal y empresarial, e iniciativas legislativas y regulatorias, entre otros, en el sector comercio de bienes y servicios en Colombia, participan agremiaciones de diferentes ámbitos, entidades estatales, universidades, entre otras. A continuación, se relaciona un listado de agremiaciones, asociaciones, y entidades que participan del sector e influyen desde diferentes frentes en la dinámica del mercado.

Dentro de la economía colombiana, los chalecos de la policía se pueden clasificar desde tres perspectivas diferentes: **el sector industrial**, **el destino del gasto público** y **la codificación arancelaria**.

Cámaras de Comercio

Entidades sin ánimo de lucro que representan los intereses de los empresarios y propenden por el desarrollo y fortalecimiento del sector.

ANDI: (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia)

La ANDI ha creado grupos con empresas de un mismo sector económico, para que adelanten acciones de beneficio común. Esto significa trabajar a bajos costos y con todo el respaldo y la seriedad institucional ANDI. Este es otro servicio que hace crecer individualmente a los afiliados, al tiempo que fortalece un país tan prometedor como el nuestro.

FENALCO: (FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES)

La Federación Nacional de Comerciantes, FENALCO, es una entidad gremial, de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio y de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país. La Federación Nacional de Comerciantes, FENALCO, es una entidad gremial de carácter civil y privado que actúa de acuerdo con las leyes Colombianas, siendo su finalidad la de promover el desarrollo del comercio privado de bienes y servicios, y velar porque la actividad comercial continúe desempeñando en el futuro la función social, política y económica que corresponde, aglutina a los comerciantes particulares que realizan actividades mercantiles ajustadas a las leyes y a los principios de la moral y la ética

comercial. FENALCO, es un gremio que orienta, representa y protege los intereses del comercio; para ello propugna el progreso del país, el bienestar del consumidor y el mejoramiento de las condiciones de vida de los colombianos.

ANALDEX: (Asociación Nacional de comercio exterior)

Fomenta y fortalece la actividad exportadora nacional, promueve la imagen de Colombia en el exterior y apoya el diseño y ejecución de adecuadas políticas de exportación de corto, mediano y largo plazo.

ACOPI: Organización gremial de Colombia que agrupa a las microempresas formales y a las pequeñas y medianas empresas de los diferentes sectores productivos.

4 ASPECTO TECNICO

Como se puede evidenciar a continuación, las condiciones y especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso de contratación, fueron suministradas por la Subsecretaría de Seguridad y convivencia ciudadana de la secretaria de Gobierno del municipio de Pereira, a través de la ficha técnica enviada al correo gobierno@pereira.gov.co por la Policía Metropolitana de Pereira, donde especifican las características de los chalecos solicitados,

La primera ficha es la denominada **ANEXO TÉCNICO NTMD 0028-A9 / CHALECO BALÍSTICO NIVEL IIIA** (se adjunta al análisis del sector como parte integral). En esta ficha se incluye toda la característica de los chalecos

balísticos.

ANEXO TÉCNICO NTMD 0028-A9 / CHALECO BALÍSTICO NIVEL IIIA

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CHALECO BALÍSTICO** El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la norma técnica NTMD 0028-A9 *CHALECO BALÍSTICO* y NTMD 0225-A5 *METODO DE ENSAYO RESISTENCIA BALÍSTICA PARA CHALECOS ANTIBALAS*, nivel de protección - prenda flexible nivel IIIA.		
2	**MODELO** EN ESTE ESPACIO, EL OFERENTE DEBE ESPECIFICAR EL MODELO DE CHALECO BALÍSTICO A ENTREGAR.		
3	**TIPO DE CHALECO** De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.1 de la norma técnica NTMD 0028-A9, el tipo de chaleco balístico a contratar es; *Chaleco masculino y/o neutro (ver tabla 1 y 2)*.		
4	**COMPONENTES DEL CHALECO** De acuerdo a lo indicado en el numeral 3.1. 2 de la norma técnica NTMD 0028-A9. La estructura del chaleco debe estar compuesta por las siguientes partes: - Dos paneles balísticos (delantero y trasero). - Forro de panel balístico. - Una placa reductora de trauma. (según numeral 2.3.6) - Forro exterior.		
5	**FORRO EXTERNO** De conformidad a lo establecido en el numeral 2.3.3 *Diseño y accesorios para el forro externo* de la norma técnica NTMD 0028-A9. Se requiere que el forro externo de los chalecos antibalas nivel IIIA a contratar sean elaborados en dos piezas (delantero-trasero), ajustable en altura en la parte superior del hombro, mediante sistema gancho y lazo por medio de una reata de seguridad de mínimo 40 mm de ancho x 300 mm de largo, la cual debe estar adherida con costura al forro delantero o trasero, ajustable con una hebilla tipo puente, la cual debe estar ubicada en la parte delantera o trasera sujetada con reata de seguridad adherida con costura al forro exterior que contiene el panel balístico delantero o trasero, la cual debe permitir el ajuste del chaleco en altura. De igual manera debe traer un sistema de amortiguación independiente en la unión del forro delantero y trasero para evitar que las reatas de seguridad causen incomodidad al usuario. Además, la sección trasera del forro debe traer una correa de alta resistencia para extracción (Heavy duty drag handle), ubicada en la parte superior. (Esta		

La segunda ficha es A**NEXO TÉCNICO NTMD 0028-A9 / CHALECO BALÍSTICO NIVEL IIIA DE USO FEMENINO (ver** ficha técnica adjunta al análisis del sector)

ANEXO TÉCNICO NTMD 0028-A9 / CHALECO BALÍSTICO NIVEL IIIA DE USO FEMENINO

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CHALECO BALÍSTICO** El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la norma técnica NTMD 0028-A9 *"CHALECO BALÍSTICO" (RESERVADO)* actualización vigente, nivel de protección - prenda flexible nivel IIIA.		
2	**MODELO** EL OFERENTE DEBE ESPECIFICAR EL MODELO DE CHALECO ANTIBALAS A ENTREGAR.		
3	**TIPO DE CHALECO** De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.1 de la norma técnica NTMD 0028-A9, el tipo de chaleco balístico a contratar es; *CHALECO FEMENINO. (ver tabla 3 y 4).*		
4	**COMPONENTES DEL CHALECO** De acuerdo a lo indicado en el numeral 3.1. 2 de la norma técnica NTMD 0028-A9. La estructura del chaleco debe estar compuesta por las siguientes partes: - Dos paneles balísticos (delantero y trasero). - Forro de panel balístico. - Forro exterior		

Tercera ficha **ANEXO TÉCNICO - FORRO EXTERIOR PARA ALOJAR PANELES BALÍSTICOS NIVEL IIIA** (Documento que se adjunta al

ANEXO TÉCNICO - FORRO EXTERIOR PARA ALOJAR PANELES BALÍSTICOS NIVEL IIIA

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**FORRO PEXTERNO PARA ALOJAR PANELES BALÍSTICOS DE USO FEMENINO** El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la norma técnica NTMD 0028-A9 *"CHALECO ANTIBALAS" (RESERVADO)., de conformidad al numeral 231 tipo de chaleco – Chaleco femenino. (ver tabla 3 y 4), excluyendo los requerimientos relacionados con la protección balística.*		
2	**TIPO DE CHALECO** De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.1 de la norma técnica NTMD 0028-A9, el tipo de chaleco balístico a contratar es; *CHALECO FEMENINO.*		
3	**FORRO EXTERNO** El forro debe estar compuesto por dos secciones (delantero-trasero), debe tener un diseño a la anatomía del busto de la mujer, mediante una adaptación específica que brinde comodidad y total ergonomía a la anatomía de la zona del pecho, no se acepta que el forro del chaleco sea plano en la zona del busto, debe ser acorde con el panel balístico delantero. Se requiere que el forro externo de los chalecos antibalas nivel IIIA de uso femenino sean elaborados en dos piezas (delantero-trasero), ajustable en altura en la parte superior del hombro, mediante sistema gancho y lazo por medio de una reata de seguridad de mínimo 40 mm de ancho x 300 mm de largo, la cual debe estar adherida con costura al forro delantero, ajustable con una hebilla tipo puente, la cual debe estar ubicada en la parte trasera sujetada con reata de seguridad adherida con costura al forro exterior que contiene el panel balístico a su vez debe de contar con aleta en la misma tela para ocultar dichas reatas, la cual debe permitir el ajuste del chaleco en altura. El chaleco debe contar con un sistema de amortiguación independiente en la unión del forro delantero y trasero para evitar que las reatas de seguridad causen incomodidad al usuario. Adicionalmente el chaleco debe tener en su parte interna un fajón o banda elástica de 100 mm ± 10 mm de ancho, con un sistema de cierre de gancho y lazo que se ajuste a la cintura del usuario y permita que el peso del chaleco se soporte y distribuya en esta parte del cuerpo y no solamente en los hombros mencionados elementos. Los chalecos con paneles balísticos insertos deben garantizar la facilidad del movimiento del usuario y comodidad. El forro exterior debe ser confeccionado con tela de la misma tonalidad en su conjunto, tanto por la parte delantera como la trasera deben permitir introducir los paneles balísticos, debe poseer un sistema de cierre mediante gancho y lazo. No debe presentar manchas ni decoloraciones, ni cualquier otro tipo de inconformidad perceptible en la inspección visual como cortes, rasgaduras,		

Cuarta ficha **ANEXO TÉCNICO DE FORRO EXTERIOR PARA ALOJAR PANELES BALÍSTICOS NIVEL IIIA** (Documento que se adjunta al análisis del sector como parte integral)

ANEXO TÉCNICO DE FORRO EXTERIOR PARA ALOJAR PANELES BALÍSTICOS NIVEL IIIA

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**FORRO EXTERNO PARA ALOJAR PANELES BALÍSTICOS DE USO MASCULINO** El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la norma técnica NTMD 0028-A9 *"CHALECO ANTIBALAS" (RESERVADO)., de conformidad al numeral 2.3.1 tipo de chaleco – chaleco masculino y/o neutro.*		
2	**TIPO DE CHALECO** De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.1 de la norma técnica NTMD 0028-A9, el tipo de chaleco balístico a contratar es; ***Chaleco masculino y/o neutro*** *(ver tabla 1 y 2).*		
3	**FORRO EXTERNO** De conformidad a lo establecido en el numeral 2.3.3 *Diseño y accesorios para el forro externo* de la norma técnica NTMD 0028-A9. Se requiere que el forro externo de los chalecos balísticos nivel IIIA a contratar sean elaborados en dos piezas (delantero-trasero), ajustable en altura en la parte superior del hombro, mediante sistema gancho y lazo por medio de una reata de seguridad de mínimo 40 mm de ancho x 300 mm de largo, la cual debe estar adherida con costura al forro delantero o trasero, ajustable con una hebilla tipo puente, la cual debe estar ubicada en la parte delantera o trasera sujetada con reata de seguridad adherida con costura al forro exterior que contiene el panel balístico delantero o trasero, la cual debe permitir el ajuste del chaleco en altura. De igual manera debe traer un sistema de amortiguación independiente en la unión del forro delantero y trasero para evitar que las reatas de seguridad causen incomodidad al usuario. Además, la sección trasera del forro debe traer una correa de alta resistencia para extracción (Heavy duty drag handle), ubicada en la parte superior. (Este requisito es opcional). El chaleco balístico debe garantizar la facilidad del movimiento del usuario y comodidad. El forro exterior debe ser confeccionado con tela de la misma tonalidad en su conjunto, tanto por la parte delantera como la trasera deben permitir introducir los paneles balísticos, debe poseer un sistema de cierre mediante gancho y lazo. No debe presentar manchas ni decoloraciones, ni cualquier otro tipo de inconformidad perceptible en la inspección visual como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras o estrías. El sistema de sujeción puede ser mediante gancho y lazo, hebillas a presión o sistemas similares cuyo propósito sea facilitar el ajuste del chaleco al torso		

El anexo de especificaciones técnicas para la adquisición de chalecos balísticos nivel IIIA con protección contra fragmentos hace parte integral del análisis del sector.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LA FICHA TÉCNICA COMO REQUISITOS HABILITANES ADICIONALES A LA FICHA TECNICA ANEXA

CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE AUTORIZADO

El oferente si no es fabricante deberá aporta el certificado de distribuidor autorizado de la casa fabricante de los bienes, en donde se indique la autorización con el número del proceso dirigido a la entidad contratante.

4.2 Componentes obligatorios del bien

- Dos (2) paneles balísticos flexibles (frontal y posterior) en aramida, UHMWPE o composición híbrida acreditada.
- Carrier o funda exterior: tela tipo VI conforme NTMD 0028-A9 numeral 3.2.1, con sistema MOLLE (mínimo 4 filas masculino / 3 filas femenino), sistema de ajuste gancho y lazo, fajón interno de 100 mm ± 10 mm y bordado POLICÍA en posición y altura normalizados.
- Placa reductora de trauma: componente obligatorio solo de la configuración masculina/neutra, conforme a los numerales 2.3.6 y 3.1.3.3 de la NTMD 0028-A9 (FT-CH-M ítems 4 y 17). No hace parte de los componentes del chaleco femenino (FT-CH-F ítem 4)..
- Placa reductora de trauma: componente OBLIGATORIO para ambas configuraciones (masculina y femenina), conforme a NTMD 0028-A9 numeral 3.1.3.3 y Req. 17.
- Forro interior del panel: material impermeable sellado en todos los bordes, correspondiente al modelo certificado ante NIJ.
- Sistema de amortiguación en la unión del carrier (frontal-trasero) conforme a NTMD 0028-A9 numeral 2.3.3.
- Etiqueta permanente con serial, número de parte, lote, fabricante, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, nivel de protección, talla y género — conforme a Req. 20 NTMD 0028-A9.

4.3 Especificaciones técnicas relevantes

ESPECIFICACIÓN	PARÁMETRO TÉCNICO
Certificación balística	NIJ vigente en CPL — requisito habilitante (no subsanable)
Vida útil mínima del panel	5 años desde fecha de fabricación
Vida útil mínima del carrier	3 años desde recibo a satisfacción — certificación del fabricante obligatoria
Antigüedad máxima al momento de entrega	≤ 1 año desde la fecha de fabricación del panel
Amenazas balísticas de referencia (Nivel IIIA)	.357 SIG FMJ FN — 8,1 g — 448 m/s ± 9,1 m/s .44 Magnum SJHP — 15,6 g — 436 m/s ± 9,1 m/s
BFS/BFD máximo	44 mm para ambas amenazas

Diseño femenino	Copa pectoral diferenciada — no se aceptan paneles planos en zona del pecho. Ensayo en copa pectoral según NTMD 0225-A5
Sistema MOLLE	Reatas 25 mm ± 1 mm, separación 25 mm ± 1 mm, presillas cada 37,5 mm ± 1 mm
Color del carrier	Paleta institucional NTMD 0216-A4 (verde policía L=25, a=-1,0, b=6,0 / azul oscuro L=15,30, a=0,07, b=-4,15 / negro L=18,2). Color definitivo confirmado con MEPER/GRUCAL antes de publicación SECOP II
Empaque individual	Bolsa biodegradable o reutilizable, resistente a la humedad — 1 unidad por bolsa
Empaque colectivo	Cajas de cartón, máximo 10 unidades por caja, agrupadas por talla y género
Producción	Bien de nueva producción, no repotenciado ni remanufacturado
Parámetros certificación SMMLV	Tabla 6 GTMD-0004 numeral 3.7 — para contratos > 100 SMMLV incl. IVA: certificado de conformidad obligatorio

Hacen parte integral del análisis del sector las fichas técnicas descriptas y el Anexo Técnico _chalecos v 10.

5. Aspecto Regulatorio

REGULACION JURIDICA DE LA CONTRATACION ESTATAL

- **LEY 80 DE 1993** La presente ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. Estatuto general de la contratación pública en Colombia.
- **LEY 361 DE 1997** Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.

- **LEY 590 DE 2000** Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
- **LEY 816 DE 2003** Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
- **LEY 1150 DE 2007** Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- **LEY 2294 DE 2023** Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014. (PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2011-2026: "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA)
- **LEY 1474 DE 2011** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. (ESTATUTO ANTICORRUPCION)
- **DECRETO-LEY 4170 DE 2011** Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente—, se determinan sus objetivos y estructura.
- **LEY 1508 DE 2012** Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público-Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto i y se dictan otras disposiciones.
- **DECRETO-LEY 0019 DE 2012** Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- **DECRETO 1082 DE 2015** Por el cual se re• lamenta el sistema de compras y contratación pública.

- **DECRETO 310 DE 2021**: Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional

6.PRECIOS DEL MERCADO

El valor estimado del proceso esta soportado en cotizaciones solicitadas desde el correo electrónico gobierno@pereira.gov.co a diferentes proveedores del orden local y nacional, las cuales se resumen a continuación

Así mismo se hizo la solicitud en el SECOP II de las cotizaciones.

Para la definición del valor del presente proceso, se realizó un estudio de mercado solicitando cotizaciones a diferentes proveedores en el ámbito local, recibiendo respuesta positiva de cuatro (4) de ellos, se realiza el promedio con tres empresas, considerando que los precios eran muy similares, las cuales se promediaron para obtener el costo oficial del valor unitario de los chalecos

En el cuadro siguiente se resumen las cotizaciones analizadas y el promedio obtenido según lo descrito anteriormente.

Quien vende

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extrajeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación), que tengan dentro de su objeto social o actividad la fabricación y/o comercialización y/o distribución de los bienes objeto del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los

requisitos exigidos en el mismo y se encuentren registrados en SECOP II. Se identifican algunos proveedores registrados en el Registro Único Empresarial y Social - RUES de las Cámaras de Comercio, así:

Nombre empresa	Nit	Nombre representante legal	No telefónico
SOLUCIONES MILITARES S.A.S	901806299-3	FABIO TORRES CASTILLO	3004168270
DM DISTRITAR-DISTRIBUCIONES MILITRES	900586300-4	EDUARDO RAMIREZ ROJAS	3226855812
GRUPO HANEI S.A.S	901783165-4	JHON JAIRO SALCEDO	3004962220
CIA MIGUEL CABALLERO S.A.S	900127140-4	RAUK FERNANDEZ MARTINEZ	3136342043

Se llevo a cabo el evento de cotización en el secop así:

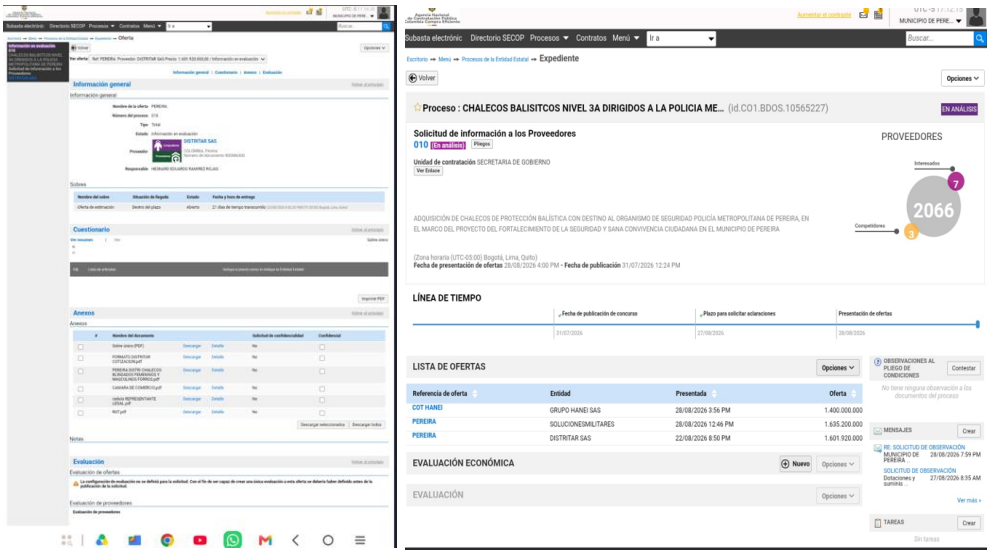

7 justificación del valor, presupuesto oficial y forma de pago

El valor estimado del proceso está soportado en cotizaciones solicitadas desde el correo electrónico gobierno@pereira.gov.co a diferentes proveedores del orden local y nacional, las cuales de resumen a continuación: Se adjunta la trazabilidad de las cotizaciones.

Para la definición del valor del presente proceso, se realizó un estudio de mercado solicitando cotizaciones a diferentes proveedores en el ámbito local, nacional recibiendo respuesta positiva de cuatro (4) de ellos las cuales se promediaron para obtener el costo de los chalecos

En el cuadro siguiente se resumen las cotizaciones analizadas y el promedio obtenido según lo descrito anteriormente

Item	Descripcion	confoguración	Talla	SOLUCIONES MILITARES	CIA MIGUEL CABALLERO SAS	DISTRIBUCIONES MILITARES	PROMEDIO	cantidad	Valor total
1	Chaleco balístico Nivel IIIA	Femenino	XS	5.150.000	5.025.000	5.050.000	5.075.000	64	324.800.000,00
2	Chaleco balístico Nivel IIIA	Femenino	S	5.150.000	5.025.000	5.050.000	5.075.000	82	416.150.000,00
3	Chaleco balístico Nivel IIIA	Femenino	M	5.150.000	5.025.000	5.050.000	5.075.000	64	324.800.000,00
4	Chaleco balístico Nivel IIIA	Masculino	S	4.950.000	4.890.000	4.830.000	4.890.000	32	156.480.000,00
5	Chaleco balístico Nivel IIIA	Masculino	M	4.950.000	4.890.000	4.830.000	4.890.000	32	156.480.000,00
	TOTALES							274	**1.378.710.000,00**

los chalecos balísticos para uso exclusivo de la Policía Nacional están exentos de IVA en Colombia

Esta exención se fundamenta en el **artículo 477 del Estatuto Tributario** (numeral 3), el cual establece que las municiones y el **material de guerra o reservado de uso privativo** de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional se encuentran gravados con una tarifa del 0%

A continuación, se detallan los puntos clave de esta normativa:

- **Clasificación jurídica:** El Decreto 1625 de 2016 (Decreto Único Reglamentario en materia tributaria) cataloga explícitamente al **material blindado** como parte del "material de guerra". Al ser los chalecos balísticos elementos de protección y blindaje corporal de uso privativo de la fuerza pública, entran bajo esta categoría. [1, 2]
- **Destinación específica:** Para que aplique el beneficio tributario, el proceso de adquisición debe especificar que los elementos son de **uso exclusivo y privativo de la Policía Nacional** o las Fuerzas Militares. De adquirirse de manera particular o por entidades diferentes, no aplica el beneficio.

La jurisprudencia del Consejo de Estado y los conceptos de la DIAN (ej. Concepto Unificado 0001 de 2003) han aclarado que el beneficio no depende de quién realice el pago (en este caso, el Municipio de Pereira), sino del uso y destino final del bien.

En tal sentido se procede a definir:

- Vínculo Funcional: Los chalecos balísticos son para uso exclusivo de la Policía Metropolitana de Pereira (MEPER).
- Convenio Interadministrativo: La adquisición se enmarca en los planes de inversión del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET), cuyo objetivo es dotar a la Fuerza Pública de medios para su gestión y el Fondo para la Seguridad y Convivencia ciudadana FONSECON adscrito al Ministerio del Interior y de Justicia.

.

Adicionalmente, el Oficio 910044 de 2021 de la DIAN, establece que la definición de “material de guerra” debe interpretarse de manera amplia y teleológica, enfocada en la finalidad del bien (seguridad nacional y orden público) y no solo en su naturaleza mecánica. La exención busca evitar una "erogación adicional en el presupuesto del sector defensa", lo cual incluye los fondos de seguridad territorial (FONSET) y nacional (FONSECON) destinados a mejorar las capacidades de la Policía Nacional, en este caso a través de la compra para chalecos balísticos

Desde la perspectiva económica, la aplicación de la exención de IVA (19%) representa una optimización financiera importante al tratarse de recursos públicos del orden territorial y nacional, dado que el ordenador del gasto tiene el deber de aplicar los beneficios tributarios legales para maximizar el impacto social del proyecto en el PISCC (Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana).

El precio Incluye

Nota 1: En los valores de este presupuesto se contemplan todos los costos directos e indirectos (incluyendo impuestos, tasas, contribuciones, entre otros.), que se requieren para la ejecución del proyecto.

Nota 2: Los valores estimados del proyecto corresponden a un análisis de la demanda, mercado y oferta, así como a un análisis de precios de referencia.

Nota 3: Para todos los efectos, los valores de referencia aquí presentados se establecerán sin perjuicio del Estudio de Mercado adelantado en el respectivo proceso contractual.

Nota 4: se toma el promedio de las anteriores cotizaciones incluido los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato, el valor del contrato, se ejecutará conforme los valores unitarios descritos y adjudicados en el proceso.

8.Presupuesto oficial

El municipio de Pereira a través de la secretaria de Gobierno determinó como presupuesto **oficial** para el presente proceso de contratación la suma de **hasta MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 1.380.000.000)** incluidos todos los impuestos

CHALECOS PARA ADQUIRIR	
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	$ 1.380.000.000

El número de chalecos a adquirir es una referencia inicial, toda vez que será a monto agotable y puedo variar.

Por tratarse de un proceso competitivo donde el factor determinante es el precio y por tratarse de un bien de características técnicas uniformes corresponde a un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, razón por la cual la adquisición será a monto agotable, esto es, la cantidad de chalecos a comprar dependerá del valor final ofertado y por el cual se adjudica el contrato.

El recurso para llevar a cabo la compra de los chalecos será de la siguiente forma:

Recursos FONSET de acuerdo con el presupuesto por valor de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 1.380.000.000.** Respaldado por el certificado de disponibilidad presupuesta No 7341 de fecha 23/07/2026 por valor de $ 1.380.000.000

aborado por : PATRICIA ESCOBAR BEDOYA

Página 1 d

República de Colombia

MUNICIPIO DE PEREIRA

Nit 8914800302

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 7341

Fecha expedición 23/07/2026 Fecha vencimiento 31/12/2026 Valor Total **1.380.000.000,00**

Son: Mil Trescientos Ochenta Millones Pesos M/Cte.

Objeto ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA CON DESTINO AL ORGANISMO DE SEGURIDAD POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y SANA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

Observaciones

Nro. Solicitud 7989

Valor **1.380.000.000,00**

Rubro 2.3.2.02.01.002 Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero

C. Costo 1105 SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Fondo 603 Contribucion especial

Proyecto 2024660010006 FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y SANA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

Código Programático Inversion CPI: 4501079 Servicio de dotacion para la movilidad operacional y el apoyo logistico

Código CPC	Descripción	Valor

ALVARO FERNANDO MIRANDA VELA

02461245183304-5449503-011158852

Dinámica de producción, distribución, entrega de bienes, obras o servicios

Las actividades para realizar en el presente proceso serán las descritas en las fichas técnicas aportada por la Policía Metropolitana de Pereira. El producto para entregar en el presente proceso deberá entregarse en la ciudad de Pereira en el sitio y con la programación que, para tal efecto, suministre la Secretaría de Gobierno o alguna de sus dependencias de común acuerdo con el supervisor del contrato.

El presente proceso se adelanta para la **ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA CON DESTINO AL ORGANISMO DE SEGURIDAD POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y SANA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**

El plazo máximo de ejecución del contrato será; hasta sesenta (60) días, según estipulaciones del contrato, desde la iniciación de este, esto es al día siguiente de la firma del acta de inicio. Se hará una sola entrega con el número total de los chalecos

Para el presente proceso se aclara que son las modificaciones técnicas aquellas que representan cambios significativos en las etapas productivas relacionados con la naturaleza del presente proceso, en razón de lo cual el fundamento técnico que ampara el proyecto serán las especificaciones técnicas dispuestas en el presente estudio, soportadas en las fichas técnicas aportada por la Policía Metropolitana de Pereira entregada por la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Secretaría de Gobierno, la cual se anexa y forma parte integral del presente estudio.

Forma de pago

La Alcaldía de Pereira se compromete a pagar el valor total del contrato, previo recibido por el Supervisor del contrato del número total de chalecos ofertados.

9 tributación en el sector

Los aspectos tributarios y financieros que se realizan al momento del pago son:

- Rete ica: Método de recaudo anticipado del impuesto de industria y comercio que deben pagar cada una de las personas que desarrollen actividades comerciales, industriales o de servicios en el respectivo municipio. Lo deben practicar las personas jurídicas, personas naturales pertenecientes al régimen común que hayan sido catalogadas como agentes de retención de renta, y las entidades públicas, por todos los pagos o abonos en cuenta que constituyan.

Para quienes perciban ingresos por actividades comerciales, industriales y servicios, que están sometidas a impuesto en el municipio. Las bases que utilizan son las mismas que aplican para la retención en la fuente renta, es decir, el valor del pago o abono en cuenta antes de IVA y debe efectuarse en el momento de pago o abono en cuenta.

Las tarifas que deben aplicarse para determinar el valor a retener están establecidas en la tabla que rija para cada actividad en particular, pudiendo el agente retenedor aplicar la tarifa que corresponda de acuerdo con la actividad pública que ejecute el sujeto pasivo de la retención, por lo tanto, y para evitar confusiones, es mejor que el mismo proveedor sea quien informe en sus facturas la tarifa del Reteica que se le debe aplicar.

El Reteica, por ser un sistema de recaudo de un impuesto municipal, deben practicarse a proveedores que tengan sede en el mismo municipio del agente retenedor.

- Retefuente: Recaudo anticipado del impuesto sobre la renta y complementarios, del impuesto a las ventas, del impuesto de timbre nacional y del impuesto de Industria y Comercio; que consiste en restar de los pagos o abonos en cuenta un porcentaje

determinado por la ley, a cargo de los contribuyentes de dichos pagos o abonos en cuenta.

• Reteiva: la retención en la fuente por IVA consiste en que el comprador, al momento de causar o pagar la compra, retiene al vendedor el 15% del valor del IVA.

• estampilla Proadulto mayor: Deducible que se realiza del 2%, sobre el valor del contrato antes de IVA; Según consta en el acuerdo número 12 de 2012, por medio del cual se regula este impuesto.
• estampillas procultura: Deducible que se realiza del 1.5% sobre el valor del contrato antes de IVA; Según consta en el acuerdo número 23 de 2014 por medio del cual se regula este impuesto.
• estampilla de la UTP: Adoptada mediante Acuerdo 25 de 2018 por el Concejo Municipal de Pereira y ordenada por la Ley 426 de 1998, prorrogada y modificada por la Ley 1869 de 2017

NOTA 1: Los impuestos de estampilla procultura, adulto mayor y Universidad Tecnológica de Pereira y de la justicia militar, solo se deducen en el primer pago y si se realiza adición, el cobro es el mismo.

NOTA 2: Cualquier tipo de retención es aplicada de acuerdo con las características que se reflejan en el RUT, ya sea por régimen común o régimen simplificado; no obstante, cuando el proveedor tiene la calidad de gran contribuyente, no será sujeto de retenciones.

• Estampilla procultura	Municipal	1.5%
Estampilla Pro-adulto mayor	Municipal	2%
Estampilla de la UTP	Municipal	1%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	Municipal	2%
Estampilla de la justicia familiar	Municipal	2.0%
Industria y comercio	Municipal	De acuerdo con la actividad

		económica.
Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo con la actividad económica.
Rete ICA	Municipal	De acuerdo con la actividad económica.
IVA	Nacional	19%

No obstante, los porcentajes aplicados a los posibles oferentes, no solo dependen del régimen al que pertenezca la empresa, fundación o entidad, sino a la actividad económica que desarrollen las mismas, es decir el operador debe pagar todo lo pertinente a los tributos que exige la Ley.

10. Estudio de la demanda

¿Cómo ha adquirido la entidad en el pasado este bien, obra o servicio?

Con el objeto de identificar las compras realizadas por el municipio de Pereira, se procede a realizar un estudio de la demanda. De acuerdo con lo anterior, A través de la página de contratación del Estado, no se ubicaron procesos contractuales en la página del SECOP, www.colombiacompra.gov.co, que hayan sido adelantados por el municipio de Pereira.

11 análisis de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales

Con el objeto de identificar como otras entidades o empresas privadas han adquirido este tipo de servicios en el pasado, se procede a realizar un estudio de la demanda.

De acuerdo con lo anterior, A través de la página de contratación del Estado, se ubicaron procesos contractuales en la página del SECOP, www.colombiacompra.gov.co, que han sido adelantados en otras Entidades Públicas, con el fin de analizar las características técnicas tenidas en cuenta aquellos procesos y que guardan similitud con el

presente proceso. Se encontró que algunas entidades en años anteriores contrataron compras similares tales como:

No.	ENTIDAD	OBJETO PROCESO	IDENTIFICACION	VALOR CHALECO	OBSERVACIONES
1	POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	ADQUISICIÓN CHALECOS BALISTICOS NIVEL IIIA, MASCULINO, COLOR AZUL PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA **SG-SA-002-2026 SECOP II**	**CHALECO MASCULINO $4.420.000**	Contrata la policía y no tiene tasas impuestos y deducciones de una administración Municipal o Departamental.
2	ALCALDIA DE APIA - RISARALDA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA PRESERVACIÓN DEL ORDEN PUBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE APIA (RISARALDA), EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - PISCC 2024-2027	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA **SG-SA-002-2026 SECOP II**	**CHALECO MASCULINO $4.797.600 FORRO DE CHALECO MASC $730.000 CHALECO FEMENINO $4.945.000 FORRO CHALECO FEMENINO $696.860**	
3	GOBERNACION DEL CESAR	DOTACION DE ELEMENTOS DE PROTECCION BALISTICA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA DEL CESAR Y LA POLICIA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA **SASU.SGR.0034-2025 SECOP II**	**CHALECO MASCULINO $4.995.000 CHALECO FEMENINO $4.995.000**	Este es con precios del 2025 y es contratado por una entidad similar GOBERNACION.
4	ALCALDIA DE CHINCHINA	ADQUISICION DE CHALECOS ANTIBALAS DE USO EXTERIOR NIVEL IIIA CON DESTINO A LA POLICIA NACIONAL EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE CHINCHINA CALDAS	INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA No. **MC-022-2026 SECOP II**	**CHALECO MASCULINO $4.900.000 CHALECO FEMENINO $5.090.000**	
5	ALCALDIA DE APIA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y APOYO	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA	**CHALECO MASCULINO $4.812.500**	

		LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA PRESERVACIÓN DEL ORDEN PUBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE APIA (RISARALDA), EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - PISCC 2024-2027	INVERSA **SG-SA-002-2026 SECOP II**	**FORRO DE CHALECO MASC $660.900 CHALECO FEMENINO $5.036.000 FORRO CHALECO FEMENINO $723.100**	
6	SECRETARIA DE MOVILIDAD DE LA ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI	ADQUISICIÓN DE CHALECOS BALÍSTICOS, DESTINADO AL PERSONAL DEL DITRA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION VIGENTE ENTRE LA POLICIA NACIONAL Y LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI.	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA **4152.010.32.1.838-2026 SECOP II**	**CHALECO MASCULINO $5.193.000 CHALECO FEMENINO $5.336.000**	Este es con precios del 2025 y es contratado por una entidad similar GOBERNACION.
7	GOBERNACION DE SUCRE	ADQUISICION DE EQUIPOS BLINDADOS Y ELEMENTOS DE INTENDENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS GRUPOS DE OPERACIONES ESPECIALES EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA **SI-012-2025 SECOP II**	**CHALECO MASCULINO $4.800.000 CHALECO FEMENINO $4.950.000**	
8	ALCALDIA DE ALBANIA – LA GUAJIRA	FORTALECIMIENTO A LA CAPACIDAD OPERATIVA, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE INTENDENCIA A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE ALBANIA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA **SUB-003-2026 SECOP 1**	**CHALECO MASCULINO $6.312.991 CHALECO FEMENINO $6.312.991**	Los chalecos fueron cotizados **con forro adicional** para cada chaleco
9	ALCALDIA DE GUALMATAN - NARIÑO	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CHALECOS BALISTICOS NIVEL 3A PARA EL FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE DE	INVITACION PUBLICA MINIMA CUANTIA **IMC-2026-093 SECOP 1**	**CHALECO MASCULINO $5.400.000 CHALECO FEMENINO $5.450.000**	

		ARMAMENTO INSTITUCIONAL PARA LA PROTECCIÓN DEL TALENTO HUMANO POLICIAL Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE GUALMATÁN NARIÑO			
10	ALCALDIA DE CHIGORODO	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE INTENDENCIA MILITAR EQUIPOS DE CAMPAÑA Y PROTECCION BALISTICA (CHALECOS) CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DEL BATALLON DE INGENIEROSDE COMBATE Y LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA **SASI-008-2026 SECOP II**	**CHALECO MASCULINO $5.071.506**	

12 análisis del estudio financiero del sector

Metodología y resultados del análisis de los indicadores de orden financiero (Índice de liquidez, Cobertura de intereses) y de orden

+organizacional rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo).

La metodología utilizada

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de diez (10) empresas del sector, las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de cinco medidas o promedios estadísticos así:

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir criterios de verificación financiera según lo establecido en los numerales 3. “Capacidad Financiera” y 4. “Capacidad Organizacional”, del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de que estos se ajusten al sector específico del servicio a adquirir, a continuación, se analiza los índices financieros de empresas del sector relativo al objeto de la contratación.

Para el análisis de la oferta se tomó como muestra la base de datos e información del Registro Único Empresarial y Social -RUES con corte del 31 de diciembre del 2025, administrado por las Cámaras de Comercio.

Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, lo que permite tener información para que la entidad pueda establecer los requisitos habilitantes teniendo en cuenta las condiciones generales del sector.

Con base en la información anterior, se establece el límite apropiado de los indicadores teniendo en cuenta el tamaño de la muestra (número de datos de la muestra) para este caso se cuenta con la información actualizada a diciembre 31 de 2025 de diez (10) empresas con las actividades relacionadas anteriormente.

Listado de empresas: Tras analizar los resultados obtenidos mediante diversas herramientas estadísticas, se determinó que el cuartil número Q1 es el indicador más adecuado para establecer los datos proporcionales en este

proceso. Esto se debe a su capacidad para representar de manera equitativa y objetiva las condiciones del mercado. La elección de este indicador garantiza un análisis justo, transparente y coherente con los principios de eficiencia que rigen la contratación pública en Colombia, fortaleciendo así la toma de decisiones en el marco del proceso evaluado.

	PROVEEDORES		
ITEM	**NOMBRE DE LA EMPRESA**	**NIT**	
1	DOTACION Y SUMINISTROS MILITARES S.A.S	901.356.355	6
2	MARSAM S.A.S	901.049.062	7
3	SOLUCIONES INTEGRALES EN SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S	901.855.915	1
4	QUANTYC S.A.S	901.387.835	2
5	DINATEL GROUP S.A.S	900.433.545	5
6	MILITARY INDUSTRIES S.A.S	900.975.479	2
7	DISTRIBUCIONES MILITARES S.A.S	900.586.300	4
8	SOLUCIONES MILITARES S.A.S	901.806.299	3
9	GRUPO HANEI S.AS.	901.783.165	4
10	C.I.A MIGUEL CABALLERO S.A.S	900.127.140	4

ITEM	EMPRESA DE SERVICIOS	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA INTERESES	ROE	ROA
1	DOTACION Y SUMINISTROS MILITARES S.A.S	15,96	0,29	449,81	0,57	0,40
2	MARSAM S.A.S	12,36	0,08	INDETER	0,34	0,31
3	SOLUCIONES INTEGRALES EN SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S	18,26	0,35	40,82	0,84	0,54
4	QUANTYC S.A.S	7,83	0,29	13,98	0,17	0,12

5	DINATEL GROUP S.A.S	13,32	0,15	68,52	0,4	0,33
6	MILITARY INDUSTRIES S.A.S	3,32	0,48	133,44	0,3	0,15
7	DISTRIBUCIONES MILITARES S.A.S	8,76	0,11	INDETER	0,67	0,59
8	SOLUCIONES MILITARES S.A.S	1,64	0,59	90083,91	0,97	0,39
9	GRUPO HANEI S.AS.	4,8	0,2	3,47	0,21	0,17
10	C.I.A MIGUEL CABALLERO S.A.S	2,76	0,59	3,5	0,35	0,14
	PROMEDIO	8,90	0,31	11349,68	0,48	0,31
	MEDIANA	8,295	0,29	54,67	0,38	0,32
	DESVIACION ESTANDAR	5,85	0,19	31813,78	0,27	0,17
	Q1	3,69	0,16	11,36	0,31	0,16
	Q2	8,295	0,29	54,67	0,38	0,32
	Q3	13,08	0,45	212,53	0,65	0,40

Siendo el caso que la métrica estadística utilizada en el proceso fue Cuartil mínimo, con el fin de establecer una tendencia central y media de los indicadores financieros evaluados y establecer unos valores limites recomendables para el proceso contractual, permitiendo mayor pluralidad y flexibilidad a los proponentes interesados en participar; razón por la cual se recomienda el Cuartil 01 presentan los indicadores más ajustados para ser requeridos en el presente proceso.

Indicadores de capacidad financiera		
3.69	Índice de Liquidez	Relación entre activos corrientes y pasivos corrientes, muestra la capacidad de la empresa para pagar sus compromisos de corto plazo.
45%	Índice de endeudamiento	Es una relación entre pasivo total y activo total, mide de qué forma participan los

		acreedores dentro de la empresa, Establece del total de la empresa cuanto pertenece a tercero y cuanto a los dueños
11.36	Razón cobertura de intereses	Relación entre utilidad operacional y los gastos financieros de intereses, muestra la capacidad de la empresa para generar utilidades en la operación que le permita atender sus compromisos financieros

Indicadores Capacidad Organizacional		
0.31	Rentabilidad del patrimonio	Es una relación entre la utilidad operacional y el patrimonio total, permite establecer el rendimiento en términos porcentuales de las inversiones de los dueños de la empresa en el periodo
0.16	Rentabilidad de activos	Es una relación entre la utilidad operacional y activo total, muestra la eficacia de los activos en términos porcentuales en la generación de utilidad

Realizando los promedios de la muestra. Con el fin de determinar los índices financieros para el presente proceso, se obtiene

Indicador	Q1 (muestra empresarial)
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 3.69
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.45
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 11.36

Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0.31
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0.16

Nota 1: La información Financiera deberá ser presentad con corte al 31 de diciembre 2025 y será verificada en el registro único de proponentes.

Nota 2. En caso de Consorcio o Unión Temporal, se acreditará la capacidad financiera, ponderando los indicadores, de cada uno de los asociados de acuerdo con el porcentaje (%) de participación.

Siguiendo la recomendación de CCE en su MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-04 VERSIÓN: 03 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 se analizan los datos contenidos en la muestra mediante herramientas gráficas y estadísticas.

Se procede a graficar el histograma de los datos resultantes:

6.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

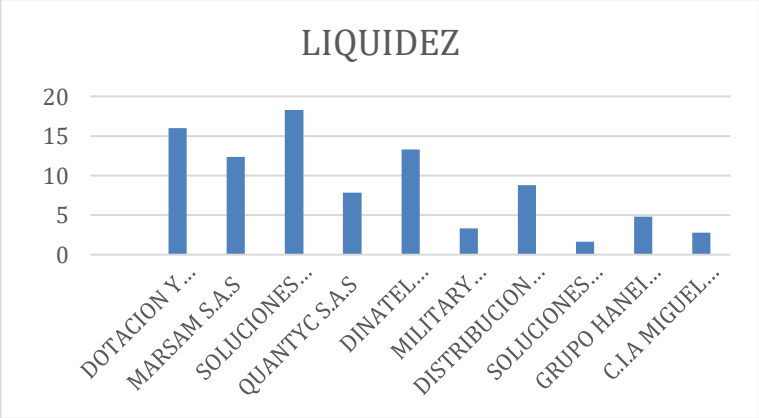

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

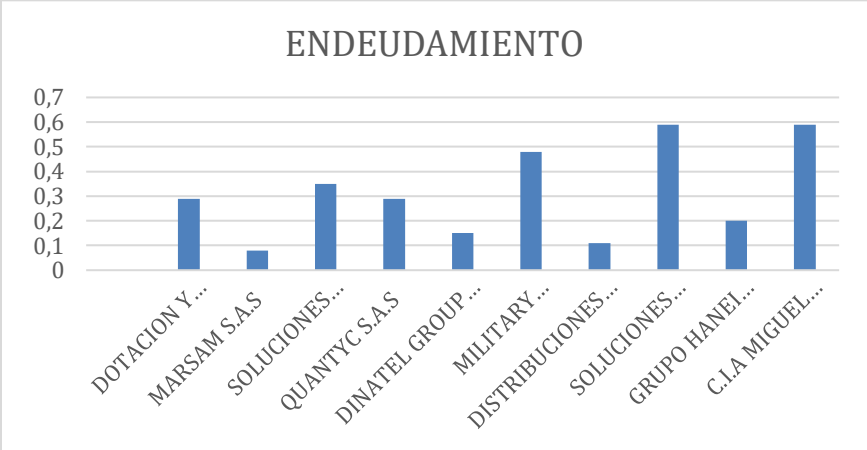

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

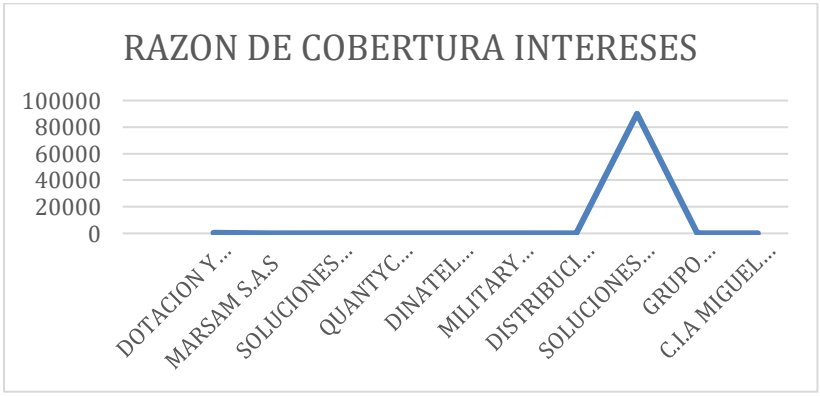

6.2.2 CAPACIDAD ORIGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

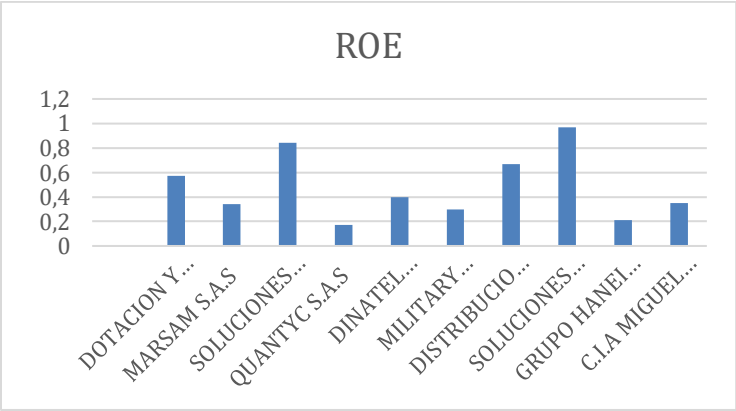

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.
De acuerdo con el análisis estadístico, se procede a determinar el Cuartil 1 Q1 para los indicadores de Liquidez, Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo y Cuartil 3 Q3 para el indicador de Endeudamiento en el rango que más se repite obteniendo los siguientes resultados:

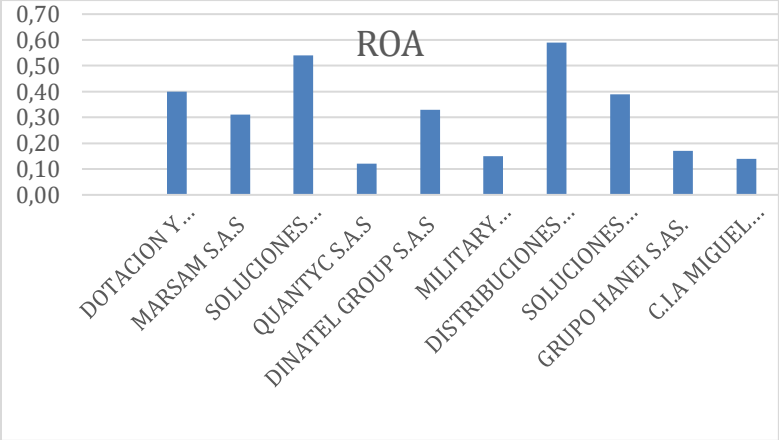

Interpretación

Indicador de liquidez: Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).

Nivel de endeudamiento: Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

Razón de Cobertura de Intereses: Es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los gastos intereses con sus utilidades de operación

Rentabilidad del patrimonio: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio

Rentabilidad del Activo: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo.

En el pliego de condiciones del respectivo proceso de selección se establecerá la forma como deberán acreditar los proponentes los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

a) **Capacidad Financiera**

Índice de Liquidez: **Mayor o igual a 3.69**

Es igual a Activo Corriente/Pasivo Corriente, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los activos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

Convenciones:

IL = Índice de Liquidez

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

%O = Porcentaje de participación del Oferente1, 2, n

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$IL = AC / PC$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$IL = \underline{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O2) + (ACn * \%On)}$$

$$(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)$$

Índice de Endeudamiento: **Menor o igual a 0,45**

Es igual Pasivo Total/ Activo Total, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán los Pasivos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación:

Convenciones:

E = Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT= Activo Total

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$E = PT / AT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Razón de Cobertura de Intereses: **Mayor o igual a 11.36**

Utilidad Operacional /Gastos de Interés, para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se sumarán las Utilidades Operacionales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

Convenciones:

CI = Cobertura de Intereses

UO = Utilidad Operacional

GI = Gasto Intereses

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$CI = UO / GI$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

Capital de trabajo: **Mayor o igual a 50% x POE**

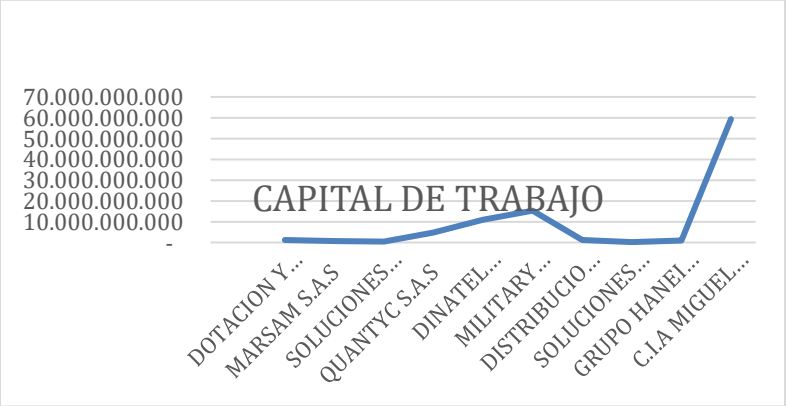

ITEM	EMPRESA DE SERVICIOS	CAPITAL DE TRABAJO
1	DOTACION Y SUMINISTROS MILITARES S.A.S	1.165.515.965
2	MARSAM S.A.S	599.871.825
3	SOLUCIONES INTEGRALES EN SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S	433.601.367
4	QUANTYC S.A.S	4.870.003.617
5	DINATEL GROUP S.A.S	11.011.438.268
6	MILITARY INDUSTRIES S.A.S	15.341.872.441
7	DISTRIBUCIONES MILITARES S.A.S	1.063.421.575
8	SOLUCIONES MILITARES S.A.S	178.715.134
9	GRUPO HANEI S.AS.	809.152.781
10	C.I.A MIGUEL CABALLERO S.A.S	59.332.196.754
	PROMEDIO	9.480.578.973
	MEDIANA	1.114.468.770
	DESVIACION ESTANDAR	18.274.333.457
	Q1	652.192.064
	Q2	652.192.064
	Q3	872.719.980

El capital de trabajo se define como la diferencia entre los activos y los pasivos corrientes de una empresa. Representa la liquidez disponible para financiar las operaciones diarias, cubrir obligaciones inmediatas y sostener la actividad comercial. En términos simples, es una medida de la capacidad de una organización para gestionar su solvencia a corto plazo y garantizar la continuidad operativa.

Capital de Trabajo = Activos Corrientes - Pasivos Corrientes

Importancia del capital de trabajo a los proponentes

1. **Garantía de capacidad financiera**:
   Solicitar información sobre el capital de trabajo permite evaluar si el proponente cuenta con los recursos financieros necesarios para asumir las responsabilidades del contrato sin comprometer sus operaciones.

2. **Reducción de riesgos**:
   Asegurarse de que los proponentes tengan suficiente capital de trabajo disminuye el riesgo de incumplimientos o retrasos derivados de problemas de liquidez.

3. **Sostenibilidad operativa**:
   Un capital de trabajo adecuado demuestra que el proponente puede cubrir sus gastos operativos, como la adquisición de insumos, el pago de salarios y otros costos relacionados con la ejecución del proyecto.

4. **Confianza en la ejecución**:
   Proponentes con capital de trabajo suficiente ofrecen mayor seguridad en su capacidad para cumplir con las obligaciones contractuales, incluso frente a imprevistos.

5. **Cumplimiento de normativas**:
   En procesos de contratación pública, la revisión del capital de trabajo asegura transparencia y cumplimiento de las normativas, permitiendo la selección de proponentes idóneos y financieramente estables.

6. **Análisis objetivo**:
   Al incluir el capital de trabajo como un criterio de evaluación, se garantiza que la selección del contratista se base en fundamentos objetivos, alineados con los principios de eficiencia, transparencia y equidad.

Es importante resaltar que, para este proceso en particular, no resulta aplicable el pliego tipo, por lo que la entidad ha adoptado esta medida como una recomendación que se implementa de manera adecuada y proporcional. Adicionalmente, dado el monto y el plazo del presente proceso, la determinación de este valor es la opción más proporcional, idónea y acorde para garantizar la idoneidad y la capacidad financiera de los proponentes.

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

%O= Porcentaje de participación del integrante1, 2, n

O 1, 2, n = integrante 1, integrante 2, integrante N

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

$$CTd = 40\% \times (PO)$$

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$CT = AC\text{-}PC$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$CT = \left((AC1 * \%O1) + (ACO2 * \%O2) + (ACn * \%On) - \left((PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)\right)\right.$$

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

a) Capacidad Organizacional:

Rentabilidad Sobre Patrimonio: **Mayor o igual a 0,31**

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas: Utilidad Neta sobre Patrimonio; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Neta de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria del Patrimonio de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

Convenciones:

ROE = Por sus siglas en inglés Return on Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio

UN = Utilidad Neta

PAT = Patrimonio

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$ROE = UN/PAT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$ROE = \frac{(UN1 * \%O1) + (UN2*\%O2) + (UNn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n* \%On)}$$

Rentabilidad Sobre el Activo: **Mayor o igual a 0,16**

Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión: Utilidad Neta sobre Activo Total; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Neta de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

Convenciones

ROI = Por sus siglas en inglés Return on Investment o Rentabilidad sobre el Activo

UO = Utilidad Neta

AT= Activo Total

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$ROI = UN/AT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$ROI = \frac{(UN1 * \%O1) + (UN2*\%O2) + (UNn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n* \%On)}$$

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Neta sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes Plurales, se calificará como **NO CUMPLE.**

En caso de Proponentes Extranjeros, los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano.

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales. Los oferentes deben presentar sus estados

financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Cabe recordar que estos son indicadores para considerar las mejores ofertas de los proponentes y evitar en menor medida el riesgo a cualquier tipo de incumplimiento del objeto contractual, hablando en términos financieros y musculo operacional. Se debe considerar los demás términos explícitos en la convocatoria pública, con el fin de seleccionar a la organización más amena para llevar a cabo la necesidad, bajo unos términos de claridad, justicia y transparencia pública.

13 análisis del riesgo y forma de mitigarlo

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según matriz anexa que hace parte integral del presente estudio.

TIPIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN		CONTROL / FORMA DE MITIGARLO
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
Riesgo Regulatorio / Legal	Adquisición de chalecos balísticos que no cumplan con los permisos de comercialización o certificados de importación y usuario final exigidos por el control estatal de armas y material de defensa (DCCAE), impidiendo su legalización y entrega. [1]	MEDIA	ALTO	X		Exigir laboratorios certificados, pruebas técnicas de fábrica y pólizas de calidad del producto.

Riesgo Operacional	Ficha técnica deficiente o mal diseñada que resulte en la compra de chalecos que no cumplan con el nivel de protección balística requerido (ej. NIJ III-A, IV) o con la ergonomía necesaria para el servicio policial. [1]	MEDIA-BAJA	ALTO	X		Se deben aplicar controles estrictos en el diseño de la especificación, la validación técnica y las pruebas de recepción.
Riesgo Operacional	Adquisición de chalecos con tallajes inadecuados o sin diseño ergonómico y diferenciado (masculino/femenino), lo que limita la movilidad de los uniformados o deja zonas vitales descubiertas.	MEDIA-	MEDIO ATO	X		Revisión minuciosa y detallada de las especificaciones técnicas por parte del área técnica y el supervisor designado, antes de la publicación del proceso.
Riesgo Económico	Cotizaciones sobreestimadas o ficticias durante el estudio de mercado, debido a la baja oferta de fabricantes autorizados, alejando el presupuesto de la realidad económica.	MEDIA	MEDIO-ALTO	X		Estudio de mercado soportado en cotizaciones de distribuidores y/o importadores autorizados y, de ser posible, en precios históricos de contratos similares de otras entidades de seguridad.
Riesgo Económico	Presentación de ofertas económicas artificialmente bajas por parte de los proponentes, comprometiendo la calidad de los materiales balísticos o los accesorios...	MEDIA-BAJA	MEDIO	X	X	Requerimiento al proponente para que justifique su oferta económica; verificación de que el precio incluya garantía, y accesorios exigidos en la ficha técnica.
Riesgo Económico (cambiario)	Fluctuación de la tasa de cambio de divisas extranjeras, dado que las fibras de alta tecnología (aramidas/polietileno) y los chalecos de alta gama suelen ser importados.	MEDIA	MEDIO		X	Trasladar al contratista el riesgo de variación cambiaria dentro del valor pactado; exigir que la oferta incluya todos los costos de importación, nacionalización y aranceles.
Riesgo Financiero	Pérdida de capacidad financiera del contratista durante la ejecución, afectando la entrega oportuna o el cumplimiento de la garantía técnica de fábrica (que suele ser de 5 años).	MEDIA-BAJA	ALTO		X	Solicitar las garantías de cumplimiento, calidad y responsabilidad civil extracontractual necesarias que respalden la contratación, acordes con el valor y riesgo del bien.
Riesgo Tributario	El contratista no prevé los costos impositivos, tasas aduaneras o aranceles específicos aplicados a los elementos de seguridad y protección balística importados.	MEDIA-BAJA	MEDIO		X	Establecer como obligación contractual del contratista asumir todas las erogaciones tributarias, arancelarias y aduaneras a que haya lugar.

Riesgo Operacional	Recepción de chalecos que no corresponden a los lotes certificados, que utilicen materiales reciclados/ que las muestras de laboratorio balístico fallen las pruebas de penetración.	MEDIA-BAJA	ALTO		X	Obligación de cambio o reposición a costo propio del contratista; verificación técnica de recibo a satisfacción por parte del supervisor antes del pago.
Riesgo Social y Político	Cuestionamientos de entes de control, medios de comunicación o ciudadanía por presunto favorecimiento a marcas específicas o demoras en la dotación que afecten la seguridad de la fuerza pública.	MEDIA	MEDIO-ALTO	X		Para neutralizar las acusaciones de favorecimiento a marcas específicas, la matriz de costos no debe listar marcas, sino **especificaciones técnicas universales** y los costos asociados a su verificación.
Riesgo Operacional (accidentes)	Deterioro prematuro o pérdida de la capacidad de protección del chaleco debido al almacenamiento inadecuado o falta de conocimiento del personal sobre el cuidado de los paneles balísticos.	MEDIA	ALTO	x		El contratista debe ampararse con los instrumentos de seguridad social, prevención y aseguramiento de riesgos laborales, así como las respectivas pólizas de responsabilidad civil extracontractual.

14 mecanismos de cobertura

Teniendo el objeto y el valor a contratar, los riesgos a cargo del contratista, la naturaleza de esta, así como la forma de pago; deberá constituir a favor del municipio de Pereira, identificada con NIT. 899.999.061-9, una garantía única a favor de Entidades Estatales con el cumplimiento de los requisitos establecidos los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con el tipo de garantía que para el efecto seleccione el contratista, que ampare

Garantías	% DEL AMPARO
Garantía de seriedad de la oferta	Con vigencia desde la presentación de la oferta y tres meses más y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

De cumplimiento	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y ocho (8) meses más. Deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:	Por el VEINTE POR CIENTO (20%,) del valor del contrato, por el término del mismo y un (1) año más contado a partir del recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adiciones el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso

Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquellas de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad de este.

15. Acuerdos y tratados internacionales

Es muy importante que el futuro contratista conozca las oportunidades que otorgan los Acuerdos Internacionales para las compras públicas y las condiciones

favorables que invitan la Inversión Extranjera a participar de los procesos de compras convocados.

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1. y 2.2.1.2.4.1.2. del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verificarán:

- Si la Entidad Estatal no hace parte de la Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial NO es aplicable al proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al proceso de contratación.

Así entonces, a continuación, se describe la cuantía, cobertura y excepciones los acuerdos mencionados para el presente proceso de contratación:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al valor del acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el acuerdo comer

					cial
ALIANZA DEL PACIFICO	Chile	SI	NO	-	NO
	México	NO	-	-	
	Perú	SI	NO	-	
CANADÁ		NO	-	-	-
CHILE		SI	NO	-	NO
COREA		NO	-	-	-
COSTA RICA		SI	NO	-	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	-	-	-
ESTADOS AELC		SI	NO	-	NO
MÉXICO		NO	-	-	-
TRIANGULO NORTE	El Salvador	NO	-	-	-
	Guatemala	SI	SI	-	N
	Honduras	NO	-		O -
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	-	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		N/A	N/A	-	-
DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA		SI	SI	NO	NO

Todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.

Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.

Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

Los Estados de la Comunidad Andina son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

Consultados los manuales de Colombia Compra Eficiente, se encuentra que el municipio de Pereira debe tener en cuenta en sus procesos de contratación, algunos acuerdos comerciales que se encuentran vigentes. Puntualmente los Manuales establecen que: “Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.”

Cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe establecer en el Cronograma un plazo para la preparación y la presentación de las ofertas mayor o igual que el plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación.

Lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales

Los Acuerdos Comerciales contemplan excepciones a la aplicación de los compromisos y obligaciones contenidos en estos basándose en un código distinto

al del Clasificador de Bienes y Servicios. Estas excepciones aplican para las Entidades Estatales enlistadas en los anexos previos. Los Acuerdos Comerciales de la Alianza Pacífico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados AELC, Estados Unidos, Israel y la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) utilizan la Versión 1.0 de la Clasificación Central de Productos y el Acuerdo Comercial con México emplea el Federal Supply Classification

El Presupuesto del Proceso de Contratación de acuerdo con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación con los valores aplicables para adquirir bienes y servicios. se consultó la siguiente pagina:

https://www.imf.org/external/np/fin/data/param_rms_mth.aspx

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación, serán tratadas como ofertas de nacionales colombianas, En este caso se configura la excepción en virtud de la cual la Entidad Estatal puede reducir los plazos mínimos para la presentación de las ofertas, toda vez que los Documentos del Proceso serán publicados en la plataforma SECOP II; por lo tanto, las fechas aplicables serán las contenidas en el cronograma definido por la Entidad.

16.CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR

De acuerdo con la necesidad que requiere satisfacer la Policía Metropolitana de Pereira , el municipio de Pereira a través de la Secretaría de Gobierno, de conformidad con el plan de desarrollo municipal, las metas del plan de acción y lo acordado en el comité de ordenamiento territorial; y a lo desarrollado en el presente análisis en cuanto a la oferta, demanda, comportamiento del sector, planificación, eficacia, eficiencia, valor, economía y manejo del riesgo, se identifica que la mejor manera de adelantar el proceso de contratación modalidad de selección del contratista por convocatoria pública. **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**

Cordialmente;



SEBASTIAN MADRID SOTO
Secretario de Gobierno (E)

Elaboró.



GLORIA AMAPRO GIRALDO GIRALDO
Financiera Contratista
Secretaria de Gobierno

Reviso



JUAN GABRIEL RAMIREZ QUINTERO
Jurídico Contratista
Secretaria de Gobierno